

2024/2025

Plan de convivencia



IES Los Olivos

Mejorada del Campo

2024/2025

Contenido

1. FINES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	4
2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	4
2.1. Derechos y deberes del alumnado	4
Artículo 4.- Derechos del alumnado	4
Artículo 5.- Deberes del alumnado	5
2.2. Derechos y deberes de los padres o tutores	6
Artículo 6.- Derechos de los padres o tutores	6
Artículo 7.- Deberes de los padres o tutores	7
2.3. Derechos y deberes de los profesores	8
Artículo 8.- Derechos del profesorado	8
Artículo 9.- Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar.....	9
2.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios.....	10
Artículo 10.- Derechos del personal de administración y servicios	10
Artículo 11.- Deberes del personal de administración y servicios	10
3. ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	11
4. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA.....	11
5. NORMAS DE CONDUCTA	18
5.1. Comportamiento en el centro	18
5.2. Comportamiento en el aula. Normas de aula.....	19
Objetivos:.....	19
Puesta en práctica en el aula de la elaboración de las normas	19
5.3. El papel del profesorado en la prevención de conflictos	21
5.4. Alumnos con TGD/TEA.....	21
5.5. Funciones de la Comisión de convivencia.....	21
Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.....	22
6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	22
6.1. FALTA LEVE	22
Esquema procedimiento falta leve.....	23
Tramitación del procedimiento ordinario por falta leve	23
6.2. FALTA GRAVE.....	24
Esquema procedimiento falta grave.....	26
Tramitación del procedimiento ordinario por falta grave	26
6.3. FALTAS MUY GRAVES.....	27
Caso 1. Procedimiento ordinario por falta muy grave.....	28
Caso 2. Procedimiento especial	28
Esquema procedimiento falta muy grave.....	30
Procedimiento especial	31

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales.....	32
Instrucción del expediente.....	33
Propuesta de resolución.....	34
Resolución.....	35
6.4. Circunstancias atenuantes y agravantes.....	35
6.5. Teléfonos u otros dispositivos móviles.....	36
6.6. Falta leve por comer o masticar chicle en clase.....	37
6.7. Sustancias perjudiciales.....	37
6.8. Acontecimientos ocurridos en el exterior del centro.....	37
6.9. Reparación de daños morales y económicos.....	37
6.10. Plazo de prescripción de las faltas y medidas.....	38
6.11. Recursos y reclamaciones.....	38
7. FALTAS DE ASISTENCIA.....	38
7.1. Protocolo de absentismo.....	39
7.2. Pérdida de evaluación continua. ESO y Bachillerato.....	40
7.3. Pérdida de evaluación y anulación de matrícula. CCFF.....	41
Pérdida de evaluación.....	41
Anulación de matrícula.....	41
Faltas de asistencia en FCT.....	42
7.4. Retrasos.....	42
8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO.....	43
8.1. Conceptualización y características del acoso escolar.....	43
8.2. Prevención del acoso escolar.....	43
8.3. Detección del acoso escolar.....	44
Manifestaciones de acoso.....	44
Perfiles de víctimas.....	45
Indicadores para reconocer el acoso en la víctima.....	45
8.4. Protocolo de intervención.....	46
8.5. Recursos.....	47
9. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	47
10. ANEXOS.....	48
10.1. Modelo normas de convivencia.....	48
10.2. Documentos de faltas y medidas correctoras.....	49
Modelo de parte de notificación.....	49
Citación a padres.....	50
Audiencia al alumno y padres por falta grave.....	51
Acta de reconocimiento de autoría de faltas graves.....	52
Resolución de medidas correctoras por falta grave.....	53

Audiencia al alumno y padres por falta muy grave.....	54
Acta de reconocimiento de autoría de hechos por falta muy grave (ordinario).....	55
Resolución de medidas correctoras por falta muy grave (ordinario)	56
Incoación de expediente	57
Adopción de medidas provisionales.....	58
Notificación de medidas provisionales al Consejo Escolar	59
Propuesta de resolución.....	60
Notificación de la resolución.....	61
10.3. Protocolo de absentismo.....	62
Citación y notificación de absentismo	62
Registro de entrevista familiar ante faltas de asistencia	63
Citación y notificación de la continuación del protocolo de absentismo	64
Aviso de pérdida de evaluación continua.....	65
Pérdida de evaluación continua.....	66
10.4. Protocolo de acoso	67
Anexo I.a. Notificación al director	67
Anexo I.b. Notificación al director por los alumnos.....	69
Anexo II. Documento para la recogida de datos.....	70
Anexo III. Acta de reuniones para toma de decisiones.....	74
Anexo IV. a Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo	76
Anexo IV. b. Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del anexo IV.a.....	79
Anexo IV. C Acta de seguimiento del Plan de intervención	81
.....	82
Anexo V Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores	83
Anexo VI. Informe a la Dirección del Área Territorial de Madrid	85
Anexo VII. Modelo de acta de reunión con las familias	86
Anexo VIII.	88
Documento de trabajo para la recogida de datos (complementario a la cumplimentación del Anexo II)	89
Funciones del profesor designado para realizar un proceso de investigación por acoso escolar	92

1. FINES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

El sistema educativo ha de garantizar que en los centros docentes se erradique cualquier forma de violencia, en especial hacia los menores; a tal fin, se considera imprescindible un análisis riguroso de la situación de convivencia en nuestro Centro, para poder prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, y en especial el acoso escolar, promoviendo y favoreciendo una cultura de educación en valores y un clima de convivencia sana y positiva en nuestro IES.

La finalidad de este plan de convivencia es proporcionar un marco reglamentario y las pertinentes actuaciones que faciliten el control y mejora de los procesos de convivencia en el centro.

A principios de curso se realizará un diagnóstico para evaluar los posibles problemas de convivencia que se puedan dar y poder prevenirlos. Para este diagnóstico se tendrá en cuenta las referencias que los colegios aportan de los alumnos nuevos, así como las valoraciones de los tutores/profesores de los cursos anteriores y de las primeras referencias que haya del curso actual.

Con éste plan pretendemos:

- a) Facilitar, promover y aportar la necesaria articulación a los procesos de prevención, mejora, innovación y cambio educativo en el centro para conseguir los fines de este plan y para incrementar el rendimiento académico de nuestro alumnado.
- b) Contribuir a conseguir un centro educativo, en los que todos: aprendamos a convivir en el respeto a nuestras diferencias y potencialidades, facilitando alcanzar el máximo de desarrollo personal, en un ambiente de respeto y colaboración mutua, para llegar a ser individuos plenos (en nuestros derechos y posibilidades de desarrollo)
- c) Ser el fundamento para el desarrollo de la autonomía y responsabilidad personal del alumnado, fomentando la formación de un modelo de persona que asume su responsabilidad para con ella misma y para con los demás.
- d) Estas normas, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de la web del centro escolar o aplicaciones para dispositivos móviles. (art. 14 del Decreto 32/2019).

Incrementar la colaboración familia - centro educativo con objeto de alcanzar un máximo de colaboración, así como promover, una idea de educación (criterios, normas, objetivos, estilos de funcionamiento...) compartida en la que trabajemos de manera conjunta familia y centro educativo.

2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS Y DEL RESTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos estos derechos están basados en el decreto 32/2019

2.1. Derechos y deberes del alumnado

Artículo 4.- Derechos del alumnado

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.

c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.

d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.

f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.

g) A recibir orientación educativa y profesional.

h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.

j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.

k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.

l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.

m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.

n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Artículo 5.- Deberes del alumnado

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:

1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.

4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.

5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

2.2. Derechos y deberes de los padres o tutores

Artículo 6.- Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Artículo 7.- Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

2.3. Derechos y deberes de los profesores

Artículo 8.- Derechos del profesorado

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Artículo 9.- Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

2.4. Derechos y deberes del personal de administración y servicios

Artículo 10.- Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Artículo 11.- Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.

c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

3. ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Hemos querido organizar este plan de actuaciones en dos apartados:

1. El primero dirigido con un sentido general a la prevención y mejora de la convivencia en el instituto desde sus diferentes órganos y participantes. Así esta parte la ordenamos en los siguientes epígrafes:
 - a. Intervenciones sobre el centro como espacio físico y en su organización
 - b. Intervenciones desde los diferentes órganos de gestión y coordinación del centro: Equipo Directivo, Departamentos y Familias Profesionales, Equipos Educativos
 - c. Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al profesorado
 - d. Intervenciones para introducir mejoras dirigidas al alumnado
 - e. Intervenciones dirigidas a las familias
 - f. Actuaciones para contribuir a una mejor coordinación con el entorno y las instituciones
2. Un segundo apartado se articula alrededor de la corrección de las situaciones de convivencia no apropiadas y de reeducación de los alumnos que lo precisen. Que incluirá los siguientes epígrafes:
 - a. Actuaciones con alumnos reincidentes
 - b. Actuaciones en caso de acoso escolar
 - c. Actuaciones con grupos de alumnos con necesidades de mejora en la convivencia

4. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA

ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	
OBJETIVOS	ACTUACIONES
Evaluar de forma permanente las necesidades de convivencia e introducir en el centro las modificaciones oportunas que faciliten el control de la disciplina.	El ED, con la colaboración de los equipos docentes, y del Departamento de Orientación realizará una evaluación y mejora sobre la distribución de espacios y agrupamientos. Se tendrán en cuenta, en el caso de los primeros de ESO, las indicaciones de los colegios de primaria de la localidad
Necesidad de unificar todos los protocolos y normas de control y vigilancia	El ED y la junta de tutores promoverán el uso sistemático de los protocolos y normas del centro entre el profesorado

<p>Favorecer el desarrollo del sentido de Centro, trabajar de manera cohesionada conjunta y coordinada para alcanzar los objetivos que el centro se proponga año tras año</p>	<p>Cada uno de los órganos del centro sistematizará los procesos de toma de acuerdos al inicio de curso, promocionando un modelo de: definición de fines – actuación – evaluación y revisión continuada.</p> <p>Incluir todos los años en el Plan Anual objetivos de mejora de la convivencia</p>
<p>De organización e infraestructura del centro.</p>	
<p>Implicación del equipo directivo, dando prioridad, en los días iniciales a los temas de convivencia.</p>	<p>Reunión inicial con el profesorado para explicar los acuerdos sobre convivencia y los objetivos del centro para el año lectivo.</p> <p>Informar del procedimiento de mediación, además del funcionamiento de partes.</p> <p>Círculos de diálogo para puesta en común sobre medidas que funcionaron el año anterior, intercambio de ideas y estrategias a seguir.</p> <p>Incluir en las reuniones de coordinación y evaluación un punto obligatorio de valoración y toma de acuerdos sobre convivencia.</p>
<p>Promover la decoración y mejora del centro con la participación del alumnado y de los departamentos y del AMPA</p>	<p>Organización de concursos por parte de los departamentos.</p> <p>Decoración de las dependencias del centro con la participación de los alumnos.</p> <p>Decoración de las aulas con homenajes a personajes de reconocido prestigio o temas de actualidad</p>
<p>Crear un buen clima de convivencia desde el inicio de curso.</p>	<p>Establecer el mes de septiembre como mes de “tolerancia cero con la indisciplina.”</p> <p>Difundir la información y promover una actitud de colaboración con el centro entre el alumnado.</p> <p>Generalizar el uso del tablón de aula.</p> <p>Generalizar el uso de la agenda escolar.</p> <p>Círculos de diálogo en tutoría, incluidos en el Plan de Acción Tutorial.</p>
<p>Contribuir a que el patio y la biblioteca sean espacios de convivencia agradable y educativa</p>	<p>Campeonatos deportivos</p> <p>Concursos literarios y artísticos coordinados desde el Departamento de extraescolares/biblioteca</p> <p>Con la colaboración del DO, actividades que favorezcan la integración de los nuevos alumnos y alumnos con dificultades de convivencia.</p> <p>Programa “Un patio para todos”</p> <p>Grupos de debate o compartir opiniones.</p>

Fomentar las actividades de formación entre el profesorado	<p>Informar a los profesores de los cursos que ofrece el CTIF.</p> <p>Promover la formación de seminarios en el centro.</p> <p>Tratar de dar charlas sobre los temas que puedan ser interesantes a lo largo del curso.</p>
--	--

ACTUACIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

1.- Intervenciones desde los diferentes órganos de gestión y coordinación Equipo Directivo, Departamentos , Equipos educativos

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Incrementar las vías de comunicación y participación en los diferentes órganos del centro.	Utilizar la página web como un medio de comunicación. Dar más información de los acuerdos y tomas de decisión de los diferentes órganos de gobierno y coordinación del centro: calendario con temas a tratar, convocatorias y actas
Dar prioridad a los aspectos de coordinación y colaboración entre el profesorado	Elaborar al inicio del curso un Plan Anual que recoja los objetivos, procesos y sistema de evaluación para cada uno de los órganos del centro.
Asegurar un entendimiento y compromiso mínimo en el desarrollo de la línea educativa de centro.	Jornadas de acogida para el profesorado organizadas desde el equipo directivo, DO, y equipos de convivencia a través de círculos de diálogo.
Promover el Plan de Convivencia que se diseñe para que su desarrollo contribuya a mejorar los niveles de comunicación, coordinación y colaboración entre el profesorado	Desarrollo y seguimiento de los acuerdos recogidos en el Plan de Convivencia por parte de la Comisión de Convivencia.
Contribuir desde el plan de acción tutorial a la mejora de la convivencia e Incluir en el PAT actividades de mejora de la convivencia.	<p>Incrementar la atención que se presta a la tutoría personal.</p> <p>Nombrar en todos los cursos de la ESO alumnos responsables (en turno rotatorio) que se encarguen de: persianas, borrar la pizarra, la tiza, orden y limpieza de mesas, anotar deberes en el cuaderno de clase...)</p> <p>Realizar programas (voluntarios) de elaboración de normas, de participación del alumnado en la gestión del aula... Círculos de diálogo del tutor con el alumnado para establecer las normas de convivencia.</p> <p>Participar en las actividades que promueva la Comisión de Convivencia y que vayan dirigidas a su alumnado.</p> <p>Facilitar el acceso y la difusión del Programa de Alumnos Ayudantes, Cibermanagers y Mediadores</p> <p>Facilitar el acceso y la difusión del proyecto "Red de aulas solidarias"</p>

Institucionalizar el programa de alumnos ayudantes formados por alumnos de distintos niveles para favorecer la mejora de la convivencia a través del modelo de ayuda entre iguales, transmitiendo valores de solidaridad, respeto y empatía que ayuden a una cordial convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa	Intervención en la acogida de nuevos alumnos del centro, detención y acompañamiento ante problemas de integración en el grupo, aislamiento, rechazo, malentendidos y rumores.
Favorecer los sistemas de ayuda entre iguales e implantar la modalidad de compañeros mentores en la que el alumnado de mayor edad actúa como modelos de referencia y formación para el alumnado más joven.	Actuaciones relacionadas con la convivencia como jornada de puertas abiertas y difusión de actividades cooperativas.
Favorecer los alumnos mentores en relación con las NTIC.	Proyecto cibermanagers. Los alumnos formados por otros alumnos mayores en la prevención y uso adecuado de las NTIC muestra la importancia de la intimidad y la privacidad de en la red, las relaciones a través de las redes, el cyberbullynig y las adicciones a las NTIC
Establecer un Equipo de mediación (alumnado, profesores y personal no docente) como medida de mejora de la convivencia en el centro, tratando de ofrecer respuestas alternativas a la resolución de conflictos	Convocar al equipo de mediación ante posibles conflictos y tomar la mediación que consideren oportuna.

2.- Mejoras para el profesorado

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Promover la coordinación entre los profesores (tutor, equipo docente, DO) y profesionales pertenecientes a servicios externos al centro	<p>Promover un banco de recursos formativos a disposición del profesorado, recogidos y elaborados desde el Dpto. de Orientación.</p> <p>Organizar actividades formativas y de reflexión.</p> <p>Facilitar a los Equipos docentes espacios en los que intercambiar experiencias con el fin de mejorar el clima escolar en el aula.</p> <p>Promover entre todo el profesorado una actitud de participación en la convivencia del centro.</p> <p>Organizar unas actividades de acogida al inicio de curso para el profesorado nuevo en el Centro</p>

3.- Mejoras para el alumnado

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Buscar recursos para asegurar que todo el alumnado disponga de libros y material.	Difusión del plan ACCEDE Colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento. Colaboración de los departamentos Didácticos Control del material que traen los alumnos comunicándolo a las familias en caso contrario
Mejorar el proceso de control del absentismo con medidas de control, organizativas y curriculares.	Generalizar la práctica de envíos de faltas con la mayor premura posible Incrementar la relación con el policía tutor Crear mecanismos de control que permitan comprobar que los padres están enterados de las faltas de asistencia de sus hijos.
Revisar los diseños curriculares del centro para ajustarlo a las características de nuestro alumnado.	Programar actividades de prevención a incluir en el Plan de Acción Tutorial. Realizar actividades de tutoría en grupo e individual. Promover la adquisición de valores de convivencia entre el alumnado. Introducir en los programas curriculares los temas transversales adecuados: los derechos humanos, valores de tolerancia y respeto intercultural... Promover la celebración de efemérides apropiadas: Día de la Paz, del Medio Ambiente, contra la violencia de género, 8M... Promover los valores de la interculturalidad en el instituto.
Instaurar un clima de comunicación y confianza entre alumnado y profesorado. Trabajar la pertenencia al grupo	Realizar círculos de diálogo para la conformación y conocimiento del grupo a través de conversaciones colectivas del grupo clase.
Mejorar la participación del alumnado en la vida del centro.	Promover grupos de debate o de compartir opiniones Promover las actividades deportivas en los recreos.

4.- Intervenciones con las familias

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Promover las buenas relaciones con las familias, buscando su implicación para la mejora de la convivencia	Trabajar las normas de conducta del centro con los padres, antes de la primera evaluación, buscando su colaboración e implicación. Mejorar la relación equipo directivo – familia: facilitar oportunidades de contacto. Apoyar las iniciativas del AMPA
Mejorar la relación y comunicación tutoría – familia Potenciar la colaboración de las familias en la tarea educativa del centro	Prestigiar la labor del tutor Uso del correo electrónico para la comunicación Jornada de puertas abiertas, asamblea de inicio de curso

PLAN DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS REINCIDENTES

DETECCIÓN DE NECESIDADES

MEDIDAS INDIVIDUALES	MEDIDAS COLECTIVAS
<p>El DO recoge de los tutores el listado de alumnos más conflictivos de su curso.</p> <p>Desde JE se hace un listado con los alumnos que acumulan partes.</p>	<p>En el PAT se incluyen actividades de valoración de la convivencia.</p> <p>El DO recaba de los tutores los cursos que por sus necesidades precisarían una intervención más amplia para mejorar su convivencia</p>

INTERVENCIÓN

MEDIDAS INDIVIDUALES	MEDIDAS COLECTIVAS
<p>a. Los tutores inician una fase de tutoría personalizada. Realizando las actividades diseñadas a propósito por el DO.</p> <p>b. Sería preciso informar a las familias de la realización del programa de mejora de la conducta.</p>	<p>A. En horario de tutoría se realizan las actividades de mejora de la convivencia propuestas por el DO.</p> <p>B. Se comunica a las familias el inicio del programa y la solicitud de colaboración por su parte.</p> <p>C. Se inicia con alumnos seleccionados un programa de mejora de su conducta a cargo del DO.</p> <p>D. Los cursos seleccionados tendrán que comprometerse a colaborar con los alumnos sancionados:</p> <ul style="list-style-type: none"> □ En la tarea en beneficio del grupo. □ En facilitarles la disminución de ocasiones de medida correctora o parte.

MEDIDA CORRECTORA

Posibilidad de nombrarle un tutor personal que le realice una sesión semanal de seguimiento una vez que se haya incorporado a clase.

Todas estas actividades se registrarán por Jefatura de Estudios en el registro personal del alumno para su uso en caso de una medida correctora posterior más severa.

PLAN DE ACTUACIÓN CON ALUMNOS PARTICIPANTES EN PROCESOS DE ACOSO.

DETECCIÓN DE NECESIDADES

MEDIDAS INDIVIDUALES	MEDIDAS COLECTIVAS
<p>El Departamento de Orientación recoge de los propuestas que haya, sean del profesorado, las familias o los propios alumnos.</p>	<p>Se utilizan las mismas actividades del PAT previstas para los alumnos reincidentes</p>

INTERVENCIÓN

<p>Los tutores, en colaboración con el DO inician una fase de tutoría personalizada. Realizando las actividades diseñadas a propósito.</p>	<p>Antes del inicio de esa fase se realiza una reunión (en un recreo) con la presencia de JE, DO, tutor y profesorado del curso con los alumnos implicados para exigirles una modificación de su conducta</p>
--	---

En entrevista personal se comunica a las familias el inicio de una intervención al respecto.

Se inicia con los alumnos seleccionados una asesoría personal por parte del DO con el fin de prevenir, corregir, reeducar a los alumnos participantes.

MEDIDA CORRECTORA

A realizar antes o en los inicios del programa.

Se utilizarán similares estrategias a las desarrolladas para alumnos reincidentes.

ALUMNOS CON NECESIDAD DE MEJORAR SU CONVIVENCIA

DETECCIÓN DE NECESIDADES

MEDIDAS INDIVIDUALES

El DO recoge de los tutores la propuesta de cursos más conflictivos.

Desde JE se hace un listado con los cursos que acumulan más partes.

MEDIDAS COLECTIVAS

En el PAT se incluyen actividades de mejora de la convivencia.

El DO recaba de los tutores los cursos que por sus necesidades precisarían una intervención más amplia para mejorar su convivencia. Dichos cursos programan de forma conjunta tutor-DO unas actividades adecuadas a las necesidades del grupo

INTERVENCIÓN

Los tutores en colaboración con el DO realizan una reunión de coordinación del equipo educativo al objeto de tomar acuerdos de actuación.

Antes del inicio de esa fase se realiza una reunión (en un recreo) con presencia de JE, DO, tutor y profesorado de curso con los cursos seleccionados para exigirles una modificación de su conducta.

Sería preciso informar a las familias de la realización del programa de mejora de la conducta.

Si así se acuerda, en horario de tutoría se realizan con los cursos elegidos las actividades de mejora de la convivencia propuestas por el DO.

Por circular se comunica a las familias el inicio del programa y la solicitud de colaboración por su parte.

MEDIDA CORRECTORA

A realizar antes o en los inicios del programa.

A los alumnos con un mayor número de partes podrá abríseles un expediente y sancionarles como corresponda.

Los cursos seleccionados se verían obligados a comprometerse en la mejora de su conducta y convivencia interna, así como, a colaborar con los alumnos sancionados.

Se deberán realizar nuevas sesiones de coordinación y seguimiento por parte del equipo de profesores.

5. NORMAS DE CONDUCTA

5.1. Comportamiento en el centro

Para crear un ambiente educativo adecuado en el que el respeto al estudio (deber básico de los alumnos) y a la dignidad de las personas estén presentes, debemos participar y colaborar activamente, junto con el resto de los miembros de la Comunidad Educativa, con el propósito de favorecer el mejor desarrollo de la enseñanza y de la convivencia en el Centro.

En un Centro donde se imparten enseñanzas a alumnos de distintas edades, parece necesario establecer unas normas de comportamiento que, por básicas, es conveniente recordar y asumir.

a) Asistencia y puntualidad a las clases:

1. Asistir a clase y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
2. Respetar los horarios para el desarrollo de las actividades del Centro Escolar.
3. Puntualidad en todos los actos programados por el centro.
4. No se puede salir del aula, salvo causa de fuerza mayor, durante el período lectivo correspondiente.
5. Los alumnos deben estar dentro del aula cuando entre el Profesor y no agolpados en la puerta.
6. No se deben utilizar los servicios durante las horas de clase, excepto en casos justificados.

b) Comportamiento en el aula:

1. Atender en todo momento a las explicaciones e indicaciones del Profesor. Permanecer durante la clase sentados correctamente hasta que el profesor dé por terminada la misma.
2. Realizar los trabajos que los Profesores manden para casa.
3. Pedir previamente la palabra para poder intervenir y respetar el turno de palabra de los demás.
4. No interrumpir el desarrollo normal de la clase con conversaciones, ruidos o cualquier otro acto que pueda ser considerado como interrupción de la actividad.
5. Mantener una actitud de trabajo teniendo preparado el material de la asignatura, prestando atención al profesor en silencio y realizando las tareas que éste considere más convenientes en cada momento. En ningún caso se permitirá realizar tareas correspondientes a otras asignaturas.
6. No se permite el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos durante la actividad lectiva.
7. No se podrá utilizar ningún tipo de material no didáctico en horario de clase.

c) Comportamiento en el centro:

1. En cualquier lugar del Centro, se mantendrá siempre la compostura y las buenas formas. No se permitirá correr, ni gritar, ni sentarse en el suelo y se procurará evitar aglomeraciones, fundamentalmente en los lugares de entrada, salida y escaleras. Se evitarán los gestos amenazantes, despectivos, etc.
2. Se utilizará una expresión verbal correcta, evitando groserías, gritos, palabrotas, etc. y procurando utilizar fórmulas de cortesía como dar las gracias y pedir las cosas por favor.
3. Se evitarán las demostraciones afectuosas íntimas dentro del centro.
4. Se velará por la limpieza personal, así como la del material propio de cada uno.
5. Se cuidará el vestir adecuadamente, no utilizando ropa indecorosa o inadecuada en un centro educativo. Remarcar que el instituto es un lugar de trabajo y por tanto las formas son muy importantes
 - En el interior de los edificios no se deben usar gorras, capuchas, gafas de sol o similares que dificulten la identificación del alumno, salvo casos justificados y previa autorización expresa.
 - No mostrar la ropa interior, ni usar prendas que simulen las mismas.
 - Llevar los pantalones por encima de la cadera, no mostrando la ropa interior a través de ellos.
 - No acudir al centro en chanclas de baño, bañador o cualquier otra prenda destinada a ese fin.
6. No se permite el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos durante toda la jornada escolar ni en el centro.

d) Con relación a cualquier persona de la comunidad educativa:

1. Respetar la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
2. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Respetar a los auxiliares de control, así como al resto del personal de administración y servicios, limpieza...y atender, en todo momento, sus indicaciones.
4. Respetar igualmente a todos los trabajadores externos al centro, en el cumplimiento de su trabajo

e) Con relación a los compañeros:

1. Respetar al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
2. Mantener un trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

f) Con relación al material y las instalaciones:

1. Respetar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro.
2. Velar por la limpieza del aula, del mobiliario y del material común, haciendo un uso correcto de todo el material disponible.
3. Respetar el material ajeno, procurando no tocarlo y no utilizarlo en beneficio propio, sin permiso.
4. Respetar la disposición de las mesas y los lugares asignados por el tutor del grupo, o por el profesor, cuando se utilice un aula específica o en caso de que la tarea encomendada así lo requiera.
5. Cuidar los espacios comunes (patio, pasillos, aseos...) tanto sus instalaciones, como de su limpieza y dando un correcto uso a elementos como papel higiénico, jabón de manos...

5.2. Comportamiento en el aula. Normas de aula.

Al principio de curso se elaborará una serie de normas a nivel de aula. Estas normas deben crearlas los alumnos de cada clase bajo la dirección y supervisión del tutor para tratar que queden unas normas coherentes y viables con sus respectivas consecuencias en caso de incumplimiento.

Para ello en una sesión de tutoría se realizará que promueva la reflexión y el análisis para que vean la importancia de tener unas normas que cumplir, además de que sientan como propio la elaboración de esas normas.

Objetivos:

- Crear normas de aula para el curso actual.
- Fomentar la participación y diálogo entre el alumnado.
- Conocer y poner en práctica la herramienta del círculo de diálogo
- Favorecer el análisis y la actitud crítica entre el alumnado a través de la reflexión de su propio funcionamiento como grupo-clase.

Puesta en práctica en el aula de la elaboración de las normas

Para la creación e implantación de las normas y consecuencias mediante la herramienta de círculo de diálogo, seguiremos los siguientes pasos:

- **Explicación de la herramienta de círculo de diálogo**, para que esta herramienta sea efectiva deberemos explicar al alumnado cómo se desarrolla, así como las normas dentro del propio círculo, para ello podremos proyectar una diapositiva con la imagen de las fases y explicarlas brevemente, además incidiremos en estos aspectos:
 1. Para darnos la palabra nos pasaremos una pelota con el pie.
 2. Todos estamos al mismo nivel (profesorado y alumnado) por lo que somos uno/a más y debemos mirar a todos cuando hablemos (ya que se tiende a mirar siempre al profesor cuando se habla).

3. La idea es que todos colaboren y a través de las distintas rondas se oiga a todo el alumnado, pero si no tienen nada que decir no pasa nada, existe la posibilidad de pasar al siguiente, eso sí en la siguiente ronda se le preguntará si ya tiene opinión sobre el tema.
4. Si se tiene la misma opinión que el/la compañero/a de al lado, se explica con sus palabras, no nos sirve “yo opino como él/ella”.
5. No es un debate por lo que no existe la posibilidad de rebatir
6. No juzgamos las opiniones de los demás (ni con palabras, miradas, comentarios, etc.)

- **Exponemos puntos fuertes y débiles del grupo-clase.**

Una vez explicada la dinámica, comenzamos las rondas sobre el tema que, en este caso, es la elaboración de normas del grupo-clase.

Como hemos dicho antes estas normas parten del análisis y la reflexión de la situación actual del grupo-clase. Para hacer esto, plantearemos distintas rondas con distintas preguntas:

1. *¿Cuáles son los puntos fuertes de la clase?*
2. *¿Cuáles son los puntos débiles de la clase?*

**También podemos plantear más rondas con preguntas del tipo: ¿Qué cosas te ayudan para poder aprender en clase? O ¿De qué manera crees que se puede generar un buen ambiente/clima en el aula?*

Si vemos que cuesta llegar a algunas, se pueden apoyar en el cuadro de normas que tienen en la agenda y que aborda distintos aspectos ([anexo](#))

Las conclusiones a las que vamos llegando han de ser anotadas en la pizarra para que todos/as lo vean.

- **Creación de las normas de aula.**

Una vez exponemos la situación de la clase en cuanto a puntos fuertes y débiles, ensalzaremos los primeros y utilizaremos los segundos para crear las normas, es decir de cada punto débil deberá salir una norma y se formulará siempre en POSITIVO.

Ejemplo: NO nos sirve “NO HABLAR” si no “ESCUCHAR CUANDO EL PROFESOR ESTÁ HABLANDO

**Existe la posibilidad de incorporar alguna que no haya salido como punto débil si el profesor considera que es necesario incorporarla (también pasará con las normas COVID), pero siempre buscando el acuerdo de todo el alumnado.*

- **Adjudicación de consecuencias.**

Otro aspecto importante y que suele olvidarse, es adjudicar consecuencias a las normas. En este punto es importante evitar los partes como primer recurso al que veremos que siempre tienden como parte del sistema retributivo del centro en cuanto a sanciones.

En su lugar tenderemos a opciones más procesuales como por ejemplo utilizar los avisos de tal manera que si se da un aviso haya una consecuencia más leve que al tercer aviso.

Debemos acordar estas consecuencias con el alumnado de tal manera que si se rompe una norma ya saben lo que hay que hacer y además lo sentirán como propio por lo que la aceptación de la consecuencia debe ser mayor.

5.3. El papel del profesorado en la prevención de conflictos

Los profesores de cada grupo, coordinados por el tutor, constituyen el equipo educativo responsable, en primera instancia, de la prevención de los conflictos y de las normas de convivencia en el aula.

Todo aquello que contribuye a que mejore el clima general y la convivencia en el Centro puede considerarse una medida preventiva. Los desajustes en la conducta podrían corregirse con el trabajo de los profesores en los siguientes aspectos:

1. Las habilidades para la convivencia, como cualquier otra capacidad o contenido curricular, pueden ser objeto de enseñanza en el marco habitual de actividades en el aula.
2. Tratar de corregir únicamente mediante medida correctora al alumno puede no ser efectivo, si no va acompañado de un proceso educativo sistemático que promueva la adquisición y puesta en práctica de aquellas habilidades.
3. El docente, como una más de sus funciones, debe contribuir a crear y mantener un clima de convivencia adecuado en el centro para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

5.4. Alumnos con TGD/TEA

Dadas las características que pueden tener los alumnos TGD/TEA, las normas de convivencia, así como el plan de convivencia, podrá ser flexibilizado para estos alumnos con el fin de que se incorporen a la vida del centro y sus normas de conductas de la forma más satisfactoria posible.

5.5. Funciones de la Comisión de convivencia

Atendiendo al art. 19 del Decreto 32/2019, en el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

Las funciones de la comisión de convivencia son:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.

- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres

Al comienzo de curso se designará una persona que forme parte del Consejo escolar que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombre y mujeres. (art. 18, del D. 32/2019)

6. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro (art. 32.1. D 32/2019 y su modificación en el D. 60/2020) y se clasifican en leves, graves y muy graves.

Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa detecte que un alumno podría haber incumplido, o ha incumplido muy gravemente alguna de las normas de conducta, deberá informar de ello al Jefe de Estudios y dejará constancia por escrito del hecho (Anexo1)

6.1. FALTA LEVE

Se calificará como **falta leve** cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia ([punto 4](#)) elaborado a partir del decreto 32/2019 de 9 de abril, en su artículo 33, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave. Las faltas leves **se corregirán de forma inmediata**, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior.

Las medidas correctoras que se contemplan en dicho Reglamento son las siguientes:

- a) Amonestación verbal.

Los profesores deberán llevar un control de las mismas.

- b) [Notificación por escrito o por agenda.](#)

Este tipo de notificación se realizará a través del impreso apartado “Notifica POR FALTA LEVE” que el profesor podrá recoger las dependencias de jefatura de estudios.

Una vez que el profesor lo cumplimente, tendrá tres copias: una se le dejará al tutor en el casillero de su grupo y la otra en jefatura de estudios. El original se lo entregará al alumno para que, al día siguiente, o cuando tenga clase con dicho profesor, se lo devuelva firmado por sus padres. Este documento será custodiado por el profesor.

- c) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios.

A la mayor brevedad posible, el profesor deberá asegurarse de que, efectivamente, el alumno ha salido de clase y comparecido ante la Jefatura de Estudios, siempre y cuando así se indique en la casilla correspondiente de éste, marcando una cruz en la casilla “El profesor, en vista de la amonestación propone que el alumno sí no vuelva a su clase en este tramo horario”. Ningún alumno puede ser enviado a la Biblioteca directamente, siendo imprescindible su paso por Jefatura de Estudios, así mismo deberá ir con la tarea encomendada por el profesor que debe de realizar. Ésta será recogida por el profesor al final de la clase, coincidiendo con el final del tramo horario.

- d) La privación del tiempo de recreo.
- e) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- f) La realización de tareas o actividades de carácter académico.

Esquema procedimiento falta leve.



Tramitación del procedimiento ordinario por falta leve

Según el artículo 47 del D. 32/2019:

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

6.2. FALTA GRAVE

Se calificarán como **faltas graves** las que dicta el Artículo 34 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid. De este modo se tipifican como falta grave:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Ante cualquier falta grave, el profesor rellenará el impreso en el apartado FALTA GRAVE, proponiendo que se persone el alumno en Jefatura de estudios si lo considera necesario. Además, comunicará telefónicamente a la familia lo ocurrido. Asimismo, dejará la copia amarilla del impreso en el casillero de su grupo para conocimiento del tutor.

Si la medida propuesta es de los apartados a, b se podrá informar a través de una llamada telefónica o a través de la agenda.

Si la medida propuesta es de los apartados c, d, e, f se citará a la familia para formalizar a través de un trámite de audiencia la medida correctora. En este trámite se procederá a la firma de los anexos. En el caso de no poder concertar una cita con los padres se realizará el envío del anexo por correo certificado.

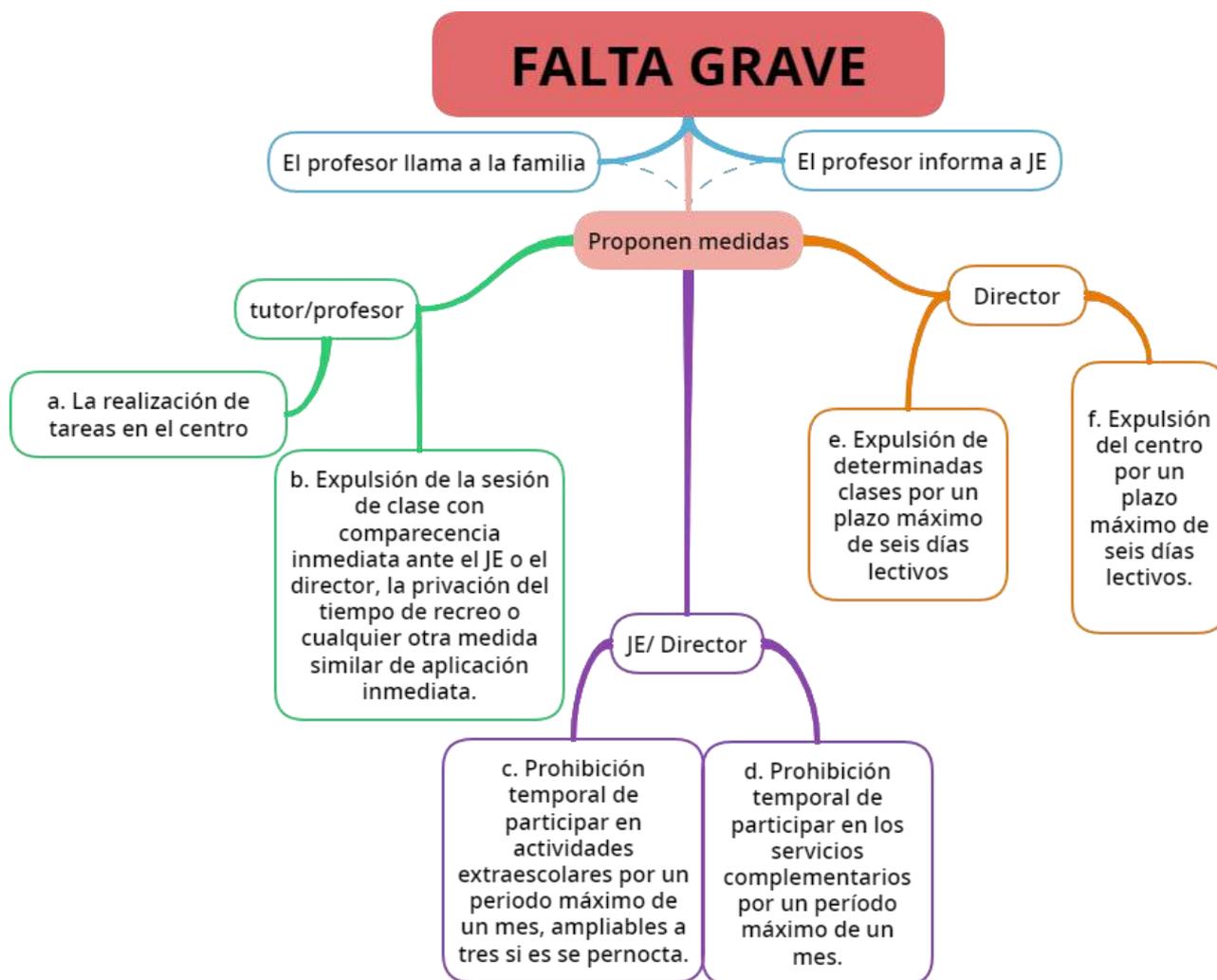
A las dichas medidas propuestas en el decreto 32/2019, se añade la siguiente medida:

- g) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta ser recogido por el adulto responsable de la línea, al final de la jornada.

Si el uso del móvil se produce a partir del primer día del mes de noviembre (durante los meses anteriores de septiembre y octubre los alumnos ya habrán sido advertidos de las consecuencias del uso del móvil) la falta es grave, aunque sea la primera vez que ocurre.

El profesor deberá depositar el teléfono o dispositivo en Jefatura de Estudios indicando el nombre y curso del alumno para su custodia. Los padres podrán recoger el teléfono al acabar la jornada escolar.

Esquema procedimiento falta grave



Tramitación del procedimiento ordinario por falta grave

La modificación del artículo 46 por el Decreto 60/2020 señala que las faltas graves cuando resulten evidentes en su autoría y los hechos cometidos, se aplicará el procedimiento ordinario como en las faltas leves.

Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Por otra parte, (art. 47, D32/2019) cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

6.3. FALTAS MUY GRAVES

Se calificarán como **faltas muy graves** las que dicta el Artículo 35 del Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La **reiteración en el mismo mes (30 días naturales) de dos o más faltas graves**.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños o a hacerse cargo del coste económico desu reparación. Están obligados a restituir lo sustraído.

La reparación material de los daños puede sustituirse por la realización de tareas que contribuyan a la mejora del entorno ambiental del mismo. La reparación económica no eximirá de la medida correctora

Según se reconozcan las faltas que se notifican o no, se llevará el procedimiento por uno de los dos cauces siguientes:

Caso 1. Procedimiento ordinario por falta muy grave

Cuando un alumno infringe las normas de convivencia del centro en alguna de las faltas clasificadas como muy graves y **reconoce su autoría**, la medida correctora se tramitará a través del procedimiento ordinario, en este caso se hace necesario la reunión de los padres del alumno con la Dirección del centro, Jefatura de Estudios, el tutor del alumno y cuantas personas se considere necesario con el fin de que aporten la información que permita una correcta valoración de los hechos. Siempre deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la medida correctora.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan. Posteriormente, el Director, impondrá la medida correctora correspondiente de manera inmediata y se comunicará a los padres por escrito.

Las [medidas correctoras](#) que en estos casos podrá imponer el Director del centro son:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a 10 días.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a 20 días.

Caso 2. Procedimiento especial

Cuando sea necesario el esclarecimiento de los hechos o si se considera que es de aplicación alguna de las medidas correctoras de las letras f) y g) del artículo 35, se realizará la tramitación del procedimiento especial regulado en la subsección 2ª del Capítulo II, artículo 48, "El procedimiento especial". El Director del centro, una vez oído el alumno o sus tutores legales si es menor, con carácter inmediato, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un Profesor del centro.

Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los 10 días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Finalización del expediente. El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo.

Instrucción del expediente.

Según el Artículo 50 del decreto de convivencia, la incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o representantes legales.

Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

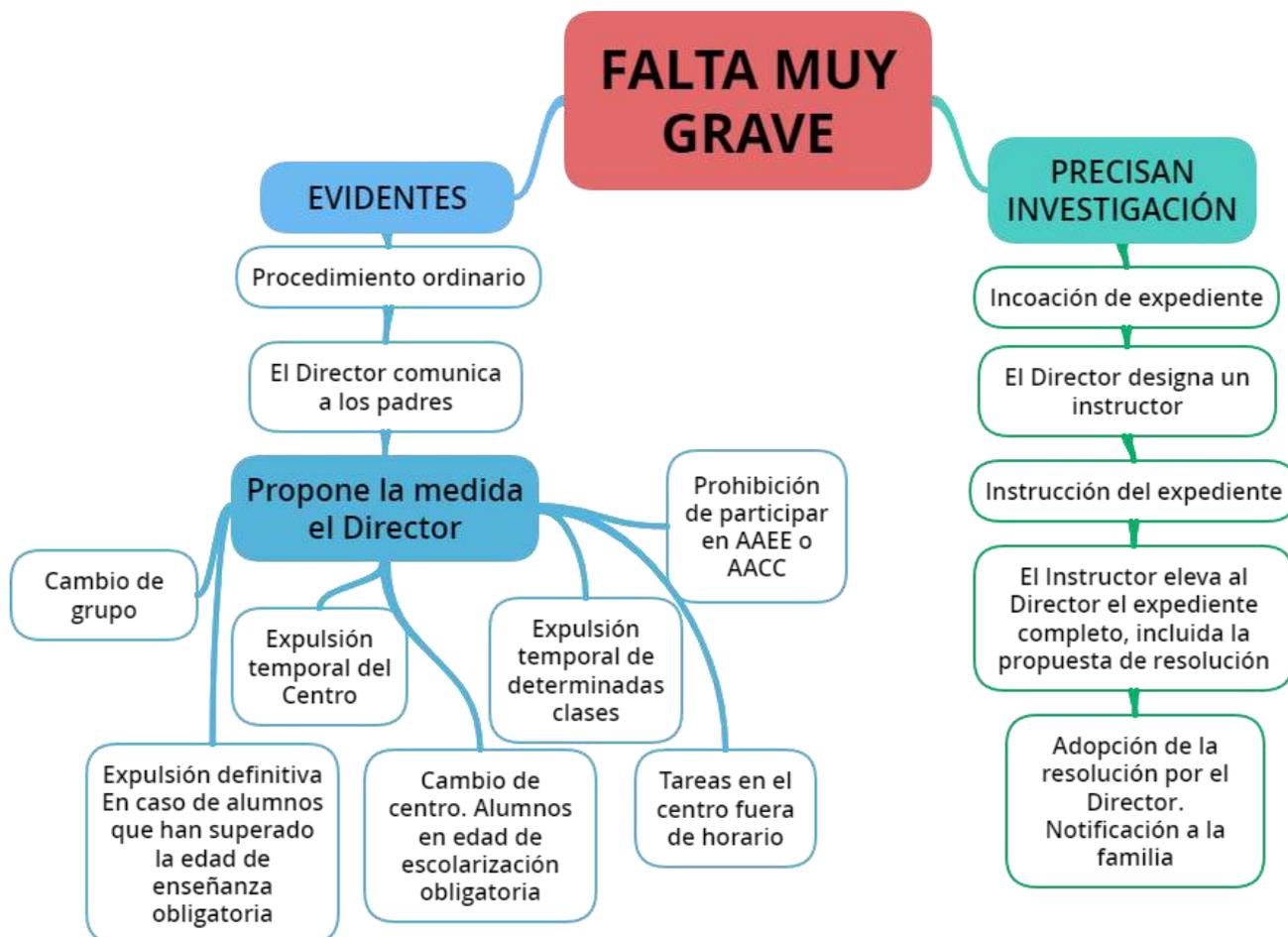
El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución.

El instructor elevará al Director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 del Decreto 32/2019, de 9 de abril.

El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

Esquema procedimiento falta muy grave.



Procedimiento especial

Procedimiento especial

Ámbito de aplicación del procedimiento especial

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales
Plazo: 2 días lectivos

Instrucción del expediente

Máximo 4 días lectivos para el pliego de cargos
2 días lectivos para alegaciones y 2 días lectivos para aportar pruebas

Propuesta de resolución

2 días lectivos para formularla
2 días lectivos para alegaciones

14 días máximo

¿Hay conformidad con la propuesta y se renuncia a alegar?

Sí

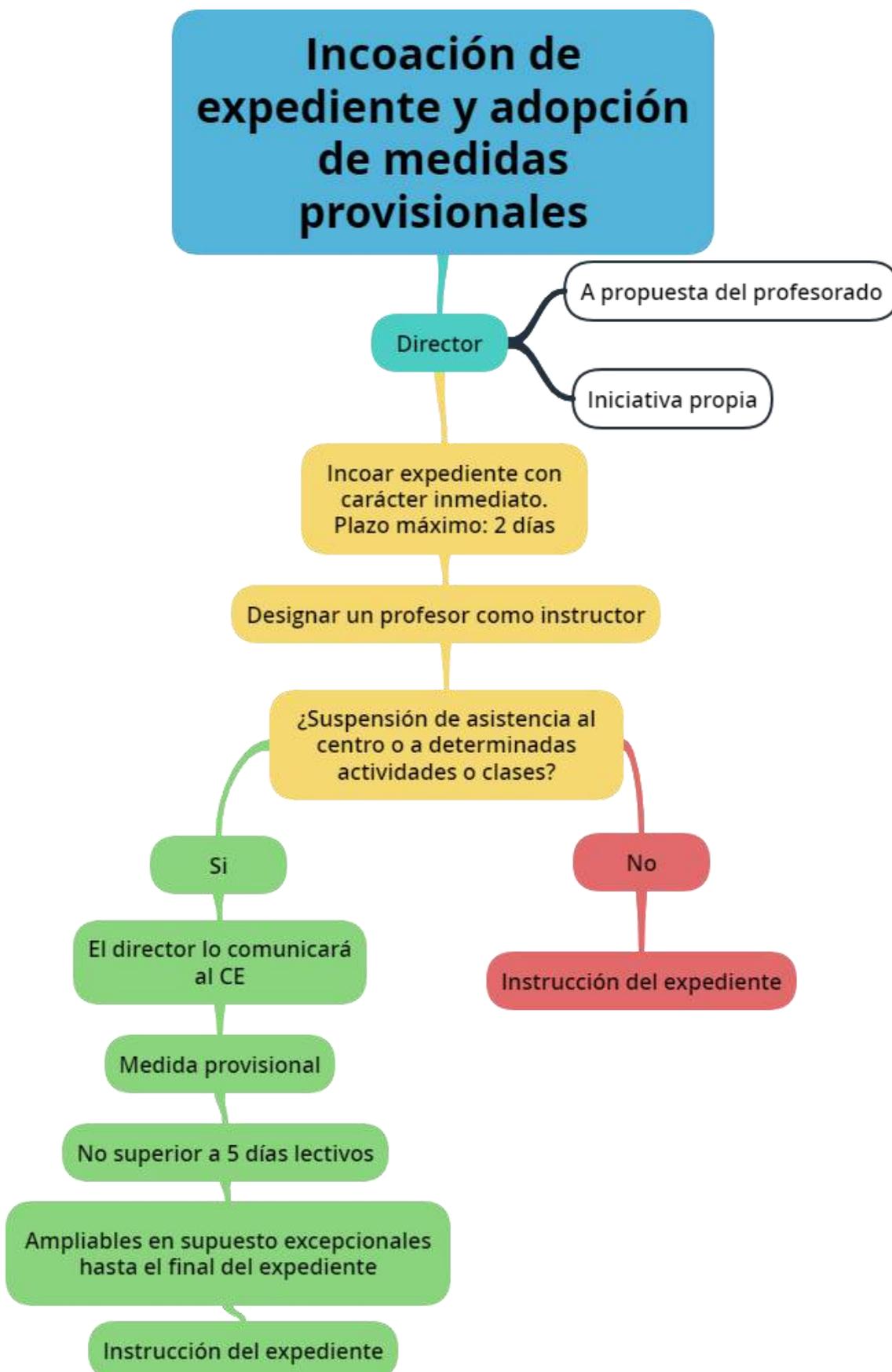
La propuesta de resolución deberá formalizarse por escrito

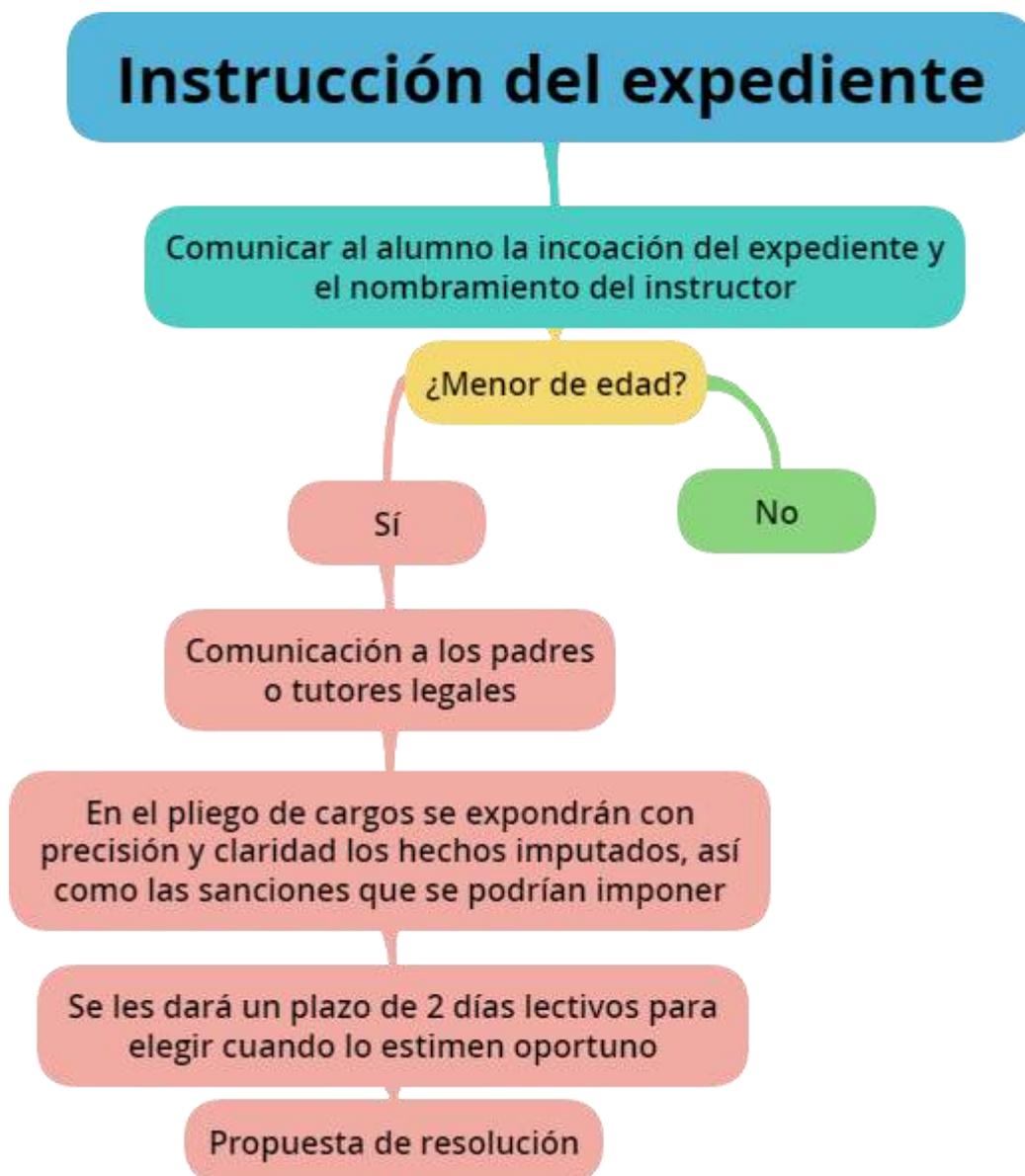
Fin

No

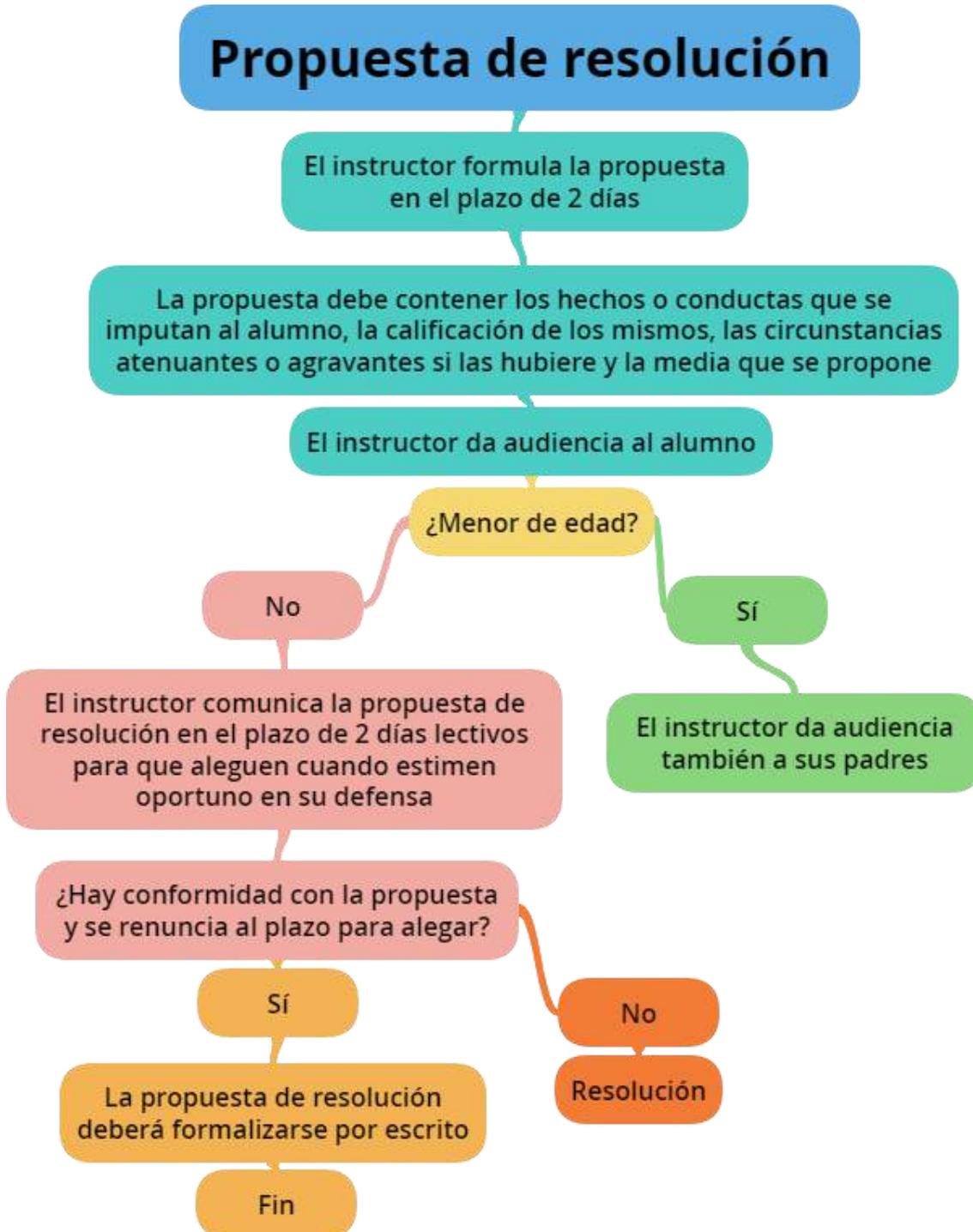
Resolución

Fin

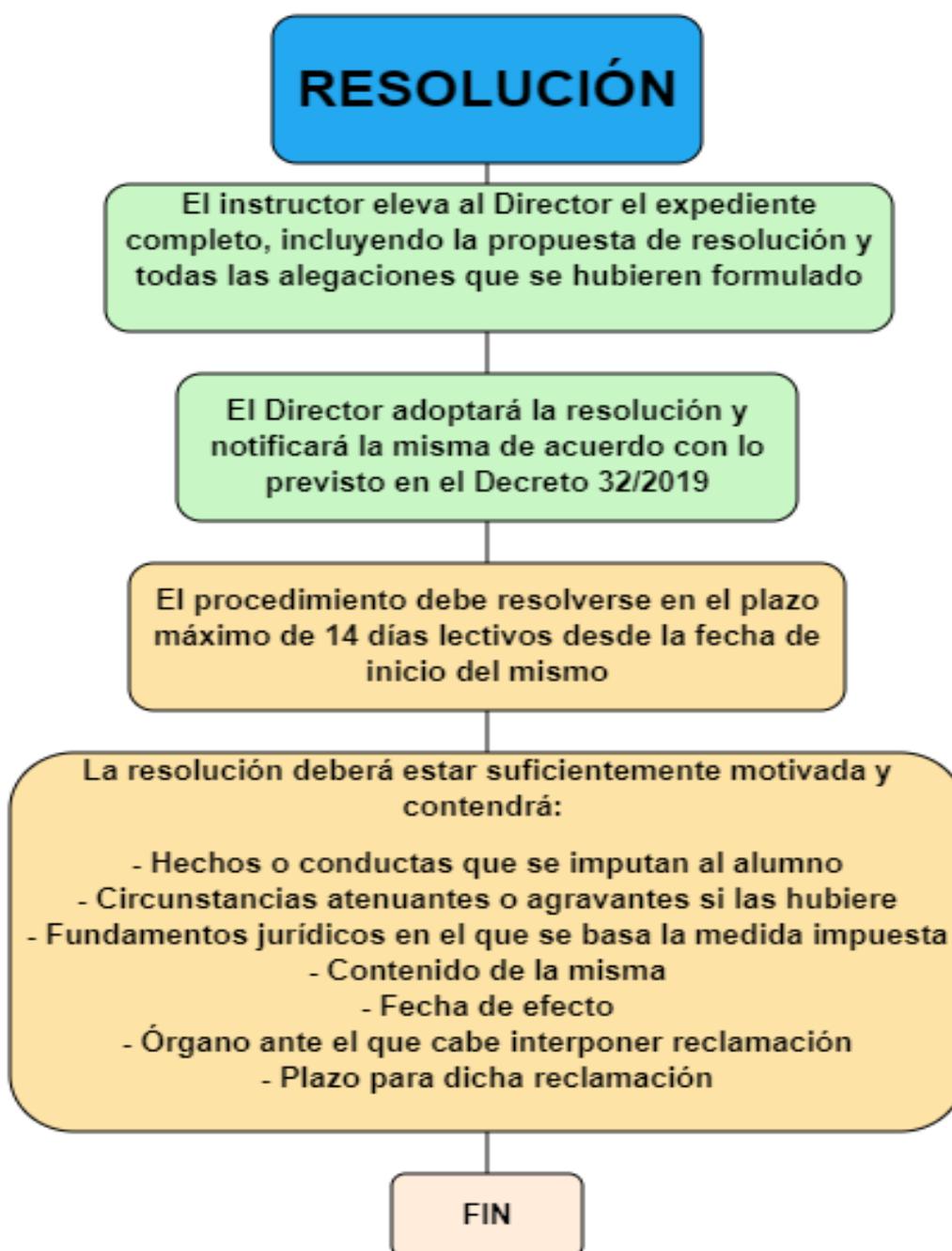




Propuesta de resolución



Resolución



6.4. Circunstancias atenuantes y agravantes

Las medidas correctoras podrán ser graduadas según el art. 40 del decreto 32/2019.

Se considerarán circunstancias **atenuantes**:

- El arrepentimiento.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación del daño causado.
- La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias **agravantes**:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

6.5. Teléfonos u otros dispositivos móviles

Atendiendo al art. 32 del D. 23/2019, y su modificación en el D. 60/2020, *el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. [...] Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.*

Es por el motivo expuesto que se considerará falta leve o grave su uso, tal como figura en el modelo de parte.

Leve:

- Mantener una actitud incorrecta en clase o usar o distraerse con dispositivos electrónicos o móviles.

Grave:

- Actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Escolar
- Actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de la actividad del centro

Si el uso del móvil se produce a partir del primer día del mes de noviembre (durante los meses anteriores de septiembre y octubre los alumnos ya habrán sido advertidos de las consecuencias del uso del móvil) la falta es grave, aunque sea la primera vez que ocurre.

Procedimiento:

El profesor deberá depositar el teléfono o dispositivo en Jefatura de Estudios indicando el nombre y curso del alumno para su custodia. Los padres podrán recoger el teléfono solamente acabada la jornada escolar.

En caso de que el alumno se niegue a entregarlo, no podrá volver a clase con el teléfono. Por ello, se comunicará a la familia su decisión y deberán venir a recoger al alumno.

Además, por considerarse una circunstancia agravante la negativa a cumplir las normas ya avisadas, el negarse ante Jefatura a depositar el dispositivo móvil tendrá como medida correctora la expulsión del centro de un día lectivo.

6.6. Falta leve por comer o masticar chicle en clase

Atendiendo a los artículos 32 y 33 del D 32/2020, se considera una falta de respeto y una actitud incorrecta comer o beber (excepto agua) en el aula, chicle incluido.

Si se ve a un alumno comiendo chicle, el profesor le notificará a través de la agenda que tiene que abonar 5€. La suma del dinero recogido por este motivo irá destinado a final de curso a una ONG elegida por el centro. A final de curso se publicará un listado que refleje este importe total y sus contribuciones.

6.7. Sustancias perjudiciales

En cumplimiento de la ley 5/2002, de 27 de junio sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, artículo 33.1.c. “No se permitirá el consumo de tabaco en los centros educativos de enseñanza infantil, primaria, secundaria y especial”. Asimismo, queda prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y de cualquier tipo de droga. El incumplimiento de esta norma en cualquier parte del recinto del centro (incluidos desde los patios a los lavabos) será considerado una falta muy grave, y se valorará de forma especialmente grave la exposición directa o indirecta de alumnos de nuestro centro al acto de fumar.

6.8. Acontecimientos ocurridos en el exterior del centro

Tal y como se indica en el *Artículo 14.6 del Decreto 32/2019*, las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, los actos contrarios a las normas establecidas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios (establecidas en el Reglamento de Régimen Interno y otras normas de convivencia de ámbito general).

Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la Comunidad Educativa.

En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el Equipo Directivo del centro tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad o del Ministerio Fiscal.

6.9. Reparación de daños morales y económicos

Al amparo de lo que se indica en el *artículo 41 del Decreto 32/2019*, los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

La reparación económica no eximirá de la medida de corrección. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo

Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

6.10. Plazo de prescripción de las faltas y medidas

De acuerdo con el artículo 55 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, por el que se establece el procedimiento regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid:

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los periodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

Faltas	
Leves	3 meses
Graves	6 meses
Muy graves	12 meses
Medidas correctoras	
Leves y graves	6 meses
Muy graves	12 meses

6.11. Recursos y reclamaciones

De acuerdo con el artículo 53 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, la resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa

7. FALTAS DE ASISTENCIA

Según el artículo 34 del Decreto 32/2019, la inasistencia injustificada a las clases será calificada como falta leve o grave. La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua.

Para justificar las faltas se señala el plazo máximo de tres días desde que se produjo la falta o, en su caso, de dos días desde que se reincorpora el alumno al centro ante el profesor de la

asignatura correspondiente y ante el Tutor del grupo. En caso de retraso en la presentación de la justificación, la falta será considerada a los efectos correspondientes, como no justificada.

Es el Tutor quien debe valorar la justificación de las faltas de asistencia; se considerarán faltas justificadas:

- a) Las relacionadas con causas médicas (enfermedad, visita médica). En caso de reiteración o de que se produzcan circunstancias que lo requieran se podrá solicitar un justificante médico o una aclaración de las familias. Debido a la importancia para el correcto desarrollo del alumno de que haya una continuidad en el proceso formativo, se requiere que aquellas visitas médicas que puedan realizarse en horarios no lectivos y que, obviamente, no sean debidas a una urgencia, aunque sea leve, no se conviertan en una excusa para perder clase.
- b) Enfermedad de un familiar, siempre que se acredite la necesaria presencia del alumno.
- c) Realización de exámenes académicos oficiales que coincidan con el horario lectivo o participación en actividades organizadas por el propio centro. Se podrá solicitar una confirmación por escrito de jefatura de estudios de la necesidad de que el alumno participe en la actividad.
- d) Deber inexcusable de carácter público o privado, que deberá justificarse obligatoria y documentalmente.

En ningún caso se considerarán justificadas las faltas a un examen del centro o en horas anteriores a un examen si no se acompañan de un justificante oficial, excepto en el caso de que hubiese sido previamente debidamente justificado al profesor y al Tutor la causa que impedía la asistencia al centro.

Del mismo modo, no serán justificados los siguientes motivos:

- Viajes vacacionales
- Cuidado o acompañamiento de menores u otros familiares
- Actividades extraescolares de parte del grupo/clase a la cual no asista.
- Actividades que comiencen o finalicen después o antes del comienzo o finalización de la jornada lectiva.

7.1. Protocolo de absentismo

El número de faltas que puede provocar el absentismo será controlado por el tutor del grupo, que en caso de que sea necesario, comunicará los posibles casos al DO y a JE. De todos modos, el inicio del protocolo debe ser evitado con anterioridad poniéndose en contacto por teléfono o por mail con la familia cuando se aprecie un posible inicio del mismo.

El protocolo de absentismo se refleja en el siguiente cuadro siguiendo las instrucciones del Programa de Prevención y Control de Absentismo Escolar de los Municipios de la Dirección del Área Territorial Madrid-Este.

Se designará la comisión de absentismo formada por el director, la jefa de estudios, orientador y PTSC.

PROCEIMIENTO Y ACTUACIONES	RESPONSABLES	SOPORTE
<p>Ante 18 horas de faltas de asistencia no justificadas (o justificadas inadecuadamente) (1 sesión= 1 falta)</p> <p>Apertura de expediente de absentismo escolar e inicio del protocolo establecido con citación por escrito (carta certificada con registro de salida) y por teléfono a los padres o tutores legales del alumno.</p> <p>Informar a Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.</p>	Tutor /a	Modelo de citación de tutores <u>ANEXO I</u>
Celebración de entrevista con registro de la misma y firma de los asistentes.	Tutor/a	<u>Modelo de registro de entrevista</u>
<p>Informar a Jefatura de Estudios ante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la falta de asistencia familiar a la entrevista • ante la acumulación de otras 18 horas de faltas de asistencia. 	Tutor/a y JJEE	Copia de la citación a los padres y del registro de entrevista
Citación por escrito (carta certificada con registro de salida) y por teléfono a los padres o tutores legales del alumno.	Jefatura de Estudios	Modelo de citación de Jefatura de Estudios <u>ANEXO II</u>
Comunicación del caso al Departamento de Orientación	JJEE y PTSC	Copia de los documentos anteriores
Apertura de expediente de absentismo	Comisión de Absentismo del Centro	
Comunicación del caso a la Mesa Local de Absentismo acompañando copia de los anexos I, II, III y IV	Director	Anexo V

7.2. Pérdida de evaluación continua. ESO y Bachillerato

La falta de asistencia a clase de modo reiterado (ya sea de manera justificada o injustificada) impide la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua. La pérdida del derecho a la evaluación continua no requiere instrucción de expediente. Para poder llevar a cabo esta propuesta es necesaria la coordinación entre tutor, que revisará las faltas generales del alumno, y profesor, que controlará la asistencia a sus clases.

La pérdida del derecho a la evaluación continua en una o todas las asignaturas para el curso de que se trate, implica que el alumno deberá someterse a las pruebas que el profesor establezca y que estarán debidamente reflejadas en la Programaciones de los departamentos correspondientes (art. 36, del D32/2019).

El proceso debe ser evitado con la llamada por parte del tutor a la familia, igual que se informa con el protocolo de absentismo. Si las faltas se suceden, el proceso de esta medida será el siguiente:

Faltas de asistencia: ESO, Bachillerato	
Conducta	Medida
3 veces el número de horas semanales de la materia	1º aviso de riesgo de pérdida de evaluación continua.
2 veces el número de horas semanales de la materia	2º aviso de riesgo de pérdida de evaluación continua.
1 veces el número de horas semanales de la materia	Pérdida de evaluación continua

En la ESO, por ser una enseñanza de carácter continuo, formativo e integrador, la pérdida de evaluaciones será por trimestre, de modo que se reinicia el cómputo de faltas para la pérdida de evaluación continua.

En el caso de Bachillerato las faltas y la posible pérdida de valuación continua afecta a todo el curso en conjunto, por lo que las faltas y los avisos se acumulan de un trimestre a otro si las faltas continúan.

Tanto el impreso de riesgo de pérdida de evaluación continua ([anexo aviso de riesgo de pérdida de evaluación](#)), como la pérdida ([anexo aviso de pérdida de evaluación](#)), serán comunicadas a la familia y al alumno a través de Raíces, de modo que las familias sean conocedores por Roble o por correo electrónico.

7.3. Pérdida de evaluación y anulación de matrícula. CCFF

En la Orden 893/2022 se regulan aspectos relacionados con los CCFF. En este se señala que los alumnos tienen 2 días hábiles para justificar las faltas de asistencia.

Pérdida de evaluación

En el caso de Ciclos formativos, se rige por la Orden 893/2022, en el artículo 43.

Pérdida de evaluación CC.FF.			
Aviso de pérdida de evaluación continua	Al alcanzar la mitad de las faltas de asistencia que lleva en cada módulo a la pérdida de evaluación continua	Notifica el profesor	
Pérdida de evaluación continua	15% de faltas sin justificar o 25% de justificadas y no justificadas del total de horas del módulo en cada evaluación.	Notifica el profesor	No se permite al alumno presentarse en la evaluación, ni su recuperación.

Anulación de matrícula

Siguiendo las directrices de la Orden 893/2022, en el artículo 27 se recoge las medidas en caso de poder anular matrícula, afectando solo a los alumnos mayores de 16 años. El procedimiento de anulación de matrícula no será de aplicación al alumnado menor de dieciséis años de edad que curse ciclos de formación profesional básica o ciclos formativos de grado básico. La acumulación de faltas de asistencia injustificadas de este alumnado se trasladará, cuando proceda, a las mesas locales de absentismo correspondientes.

Si durante los **diez primeros días lectivos** del curso académico, un alumno ha acumulado siete días lectivos completos, consecutivos o alternos, de faltas de asistencia no justificadas, el tutor del grupo pondrá esta circunstancia en conocimiento del director del centro, quien procederá a

comunicar al alumno o a su representante legal que dispondrá de tres días hábiles para presentar alegaciones y aportar la documentación acreditativa de las mismas que estime pertinente.

Si las faltas se producen durante el curso, se tendrá en cuenta la siguiente tabla

Anulación de matrícula para CC.FF.		
Inicio de curso (en los 10 primeros días lectivos)	Falta 7 días lectivos (consecutivos o alternos)	Comunicación del tutor y director
Durante el curso	Aviso de anulación de matrícula alcanzado el límite del 10% de faltas del total de módulos o una inasistencia de 10 días lectivos consecutivos sin justificar.	Comunicación del tutor
	15% de las horas de formación correspondiente al total de los módulos o inasistencia de 15 días o más consecutivos sin justificar.	Comunicación del tutor y director Posibilidad de anulación de matrícula en el Ciclo correspondiente, si no se admiten las alegaciones hechas.

Faltas de asistencia en FCT

En el caso de la de que las faltas se produzcan durante la realización de las FCT, no podrá superar el 10% de faltas justificadas.

7.4. Retrasos

Se considera retraso toda aquella circunstancia en la que el alumno no está en el aula que le corresponde en el momento que ha comenzado la clase o, en su caso, a la hora que en el horario oficial del centro se establece como hora para el comienzo de la sesión. Cada vez que se produce un retraso se perjudica a los compañeros, a los profesores y el propio alumno que llega tarde.

RETRASOS SIN JUSTIFICAR		
CORRECTOR	CONDUCTA	CORRECCIONES
El Profesor	Cada tres retrasos debe ser considerado como una falta de asistencia	Comunicación al interesado mayor de edad o comunicación telefónica a sus padres/tutores
El Profesor	Reiteración en los retrasos injustificados	1ª Amonestación por escrito e información al interesado mayor de edad o a los padres o tutores
NOTA: (es aplicable también a faltas sin justificar)	Cuando la materia o módulo profesional tiene en el día un bloque horario de dos o más horas los retrasos se contabilizarán como falta injustificada en cada una de las horas del bloque horario, que se produzcan.	

8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE ACOSO

8.1. Conceptualización y características del acoso escolar

El acoso escolar es una “conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. “

El acoso es un tipo de maltrato entre iguales, pero debe distinguirse de las conductas o agresiones aisladas, conflictos de convivencia que deben tener un tratamiento diferenciado.

Los rasgos que determinan la existencia de acoso son tres:



8.2. Prevención del acoso escolar

Se han seleccionado una serie de recursos para trabajar la Mejora de la Convivencia y la prevención del acoso escolar que se han estructurado en diferentes bloques.

Documentales y guías didácticas que proporcionan el Dpto. De Orientación para familias y profesores, así como material específico para los alumnos en los que se trabajará en las tutorías.

Charlas facilitadas por el Policía tutor y colectivos COGAM, en las que se trabaja en las sesiones de tutoría sobre el ciberbullying, la identidad de género y la LGTBIfobia.

Alumnos mediadores supervisados por el Dpto. Orientación, desde la posición entre iguales se detectan situaciones que pueden ser susceptibles de conflictos en la que la intervención es más inmediata. Los principales conflictos en los que intervienen son:

1. Insultos
2. Motes desagradables
3. Amistades en deterioro
4. Amenazas
5. Personas que te molestan o agobian
6. Situaciones que te desagradan

Alumnos ayudantes son los alumnos de Secundaria que gozan de la confianza de sus compañeros y que están pendientes de apoyar a aquellos que se encuentran mal, que se incorporan tarde al centro, que tienen dificultades de integración en el grupo u otro tipo de problemas que se reflejen en el ámbito escolar. Sus principales actuaciones son:

1. Acogimiento de nuevos alumnos al instituto
2. Problemas de integración en el grupo
3. Aislamiento
4. Rechazo
5. Rumores
6. Los alumnos ayudantes pueden colaborar con el Delegado en la gestión de algunos problemas de la clase: mal comportamiento, deterioro del material, divisiones en el grupo, etc.

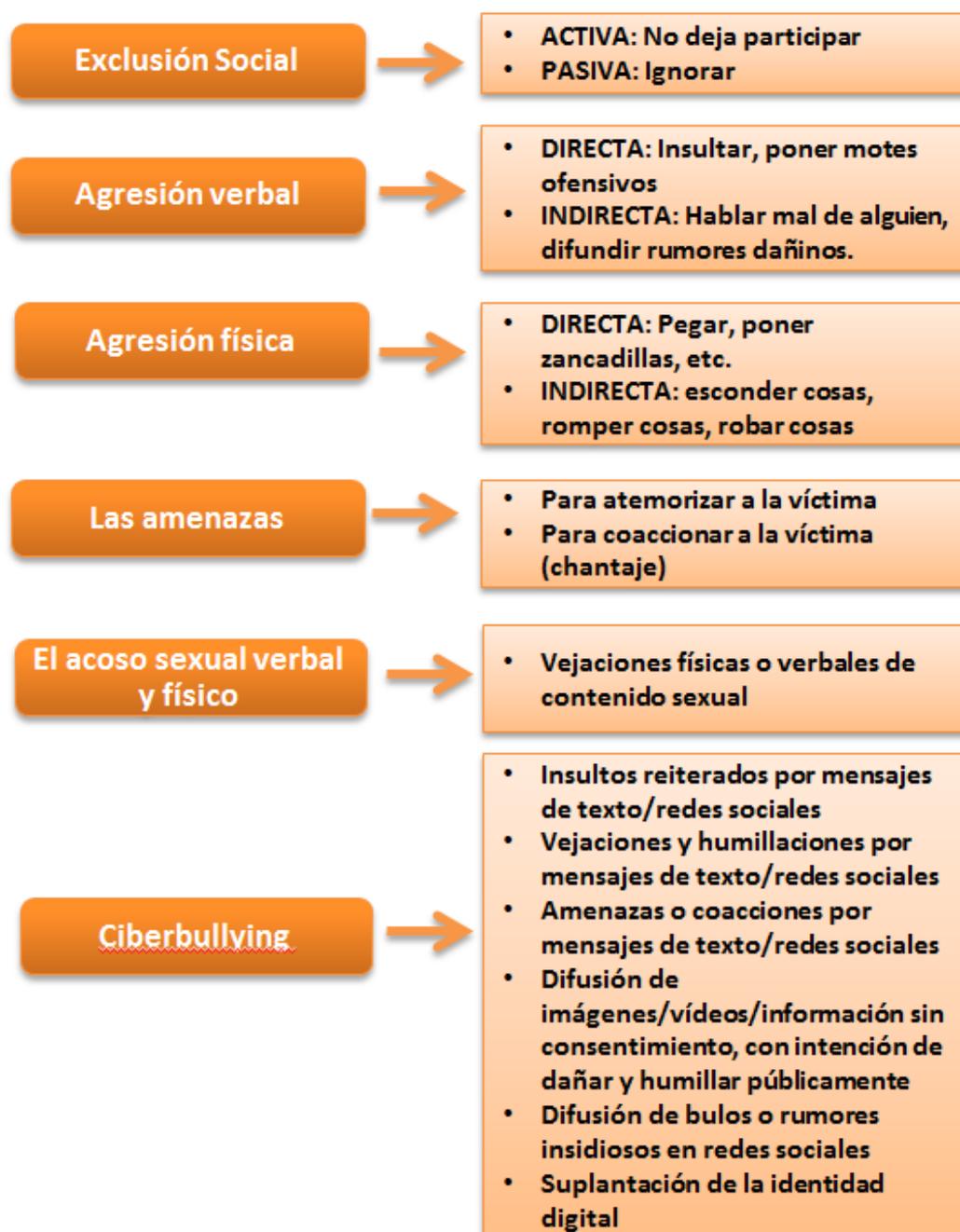
Cibermanagers. De entre los alumnos ayudantes mayores, algunos dan charlas a los más pequeños sobre la responsabilidad del buen uso de las nuevas tecnologías y lo fácil que es verse inmerso en el bullying a través de las redes.

Círculos de diálogo del tutor con el alumnado para establecer las normas de convivencia del aula

8.3. Detección del acoso escolar

Manifestaciones de acoso

Debemos observar las manifestaciones del acoso



Perfiles de víctimas

A continuación, se presentan los perfiles más recurrentes entre las víctimas, en los que pueden confluir algunas de las siguientes características:

VÍCTIMA PASIVA La más frecuente (constituyen el 85-90%)	VÍCTIMA ACTIVA Frecuencia de 10-15%
<ul style="list-style-type: none"> • Falta de habilidades sociales o dificultad para mostrarlas • Tímidos y retraídos • Poco asertividad • Rechazo del grupo de clase: no tienen amigos o con pocos amigos (1-2) en el grupo que también presentan dificultades de relación • Personalidad miedosa • Baja agresividad • Carácter pasivo • Autoestima baja (indicador poco consistente) • Presencia de algún rasgo distintivo con respecto a la homogeneidad del grupo (ser nuevo en el centro, pertenencia a un grupo social, racial, étnico, religioso, económico, cultural por razón de identidad de género, ser ACNEE o poseer alguna característica física diferenciadora (color de pelo, altura, peso, diferencias intelectuales tanto por defecto como por exceso, etc.) • Mayor nivel de inmadurez, a menudo por sobreprotección. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bajo control de impulsos • Habitualmente acompañado de hiperactividad y/o dificultades relacionadas con el déficit de atención • Reclama la atención del grupo interrumpiendo • Si reciben agresiones, reaccionan agrediendo • Alto rechazo del grupo y, a menudo, de los profesores: muy impopulares • Comportamiento inmaduro e inapropiado • Actúan sin elegir la conducta más adecuada a cada situación • A veces las víctimas mezclan este perfil con el de agresores • Situación más frecuente entre los chicos

Se han presentado en el cuadro anterior los perfiles de las víctimas más frecuentes, pero debe hacerse notar que existen otros:

La víctima atípica: bien integrada en el grupo, con habilidades sociales, buen rendimiento y apoyo del profesorado, no se corresponde con el prototipo habitual, pero puede ser elegido como víctima por diferencia positiva respecto al grupo.

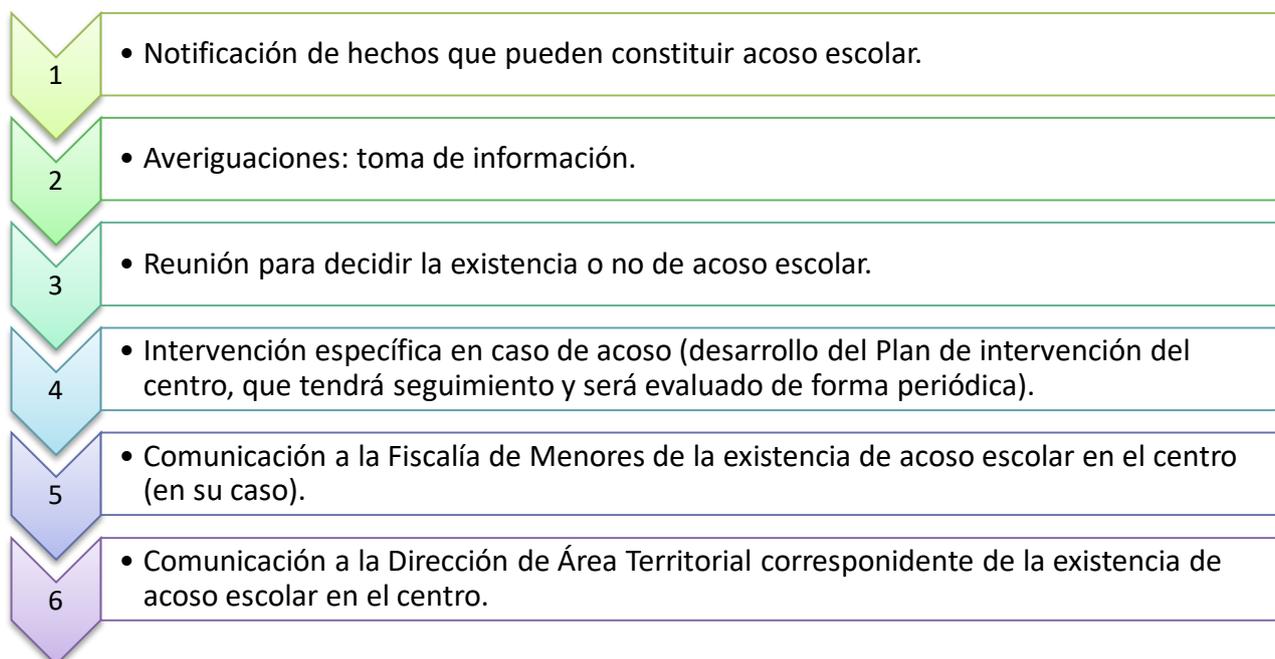
Los perfiles ambivalentes (víctima agresora): la víctima evoluciona y se convierte en agresor o bien el agresor es victimizado (Bully-victim)

Indicadores para reconocer el acoso en la víctima

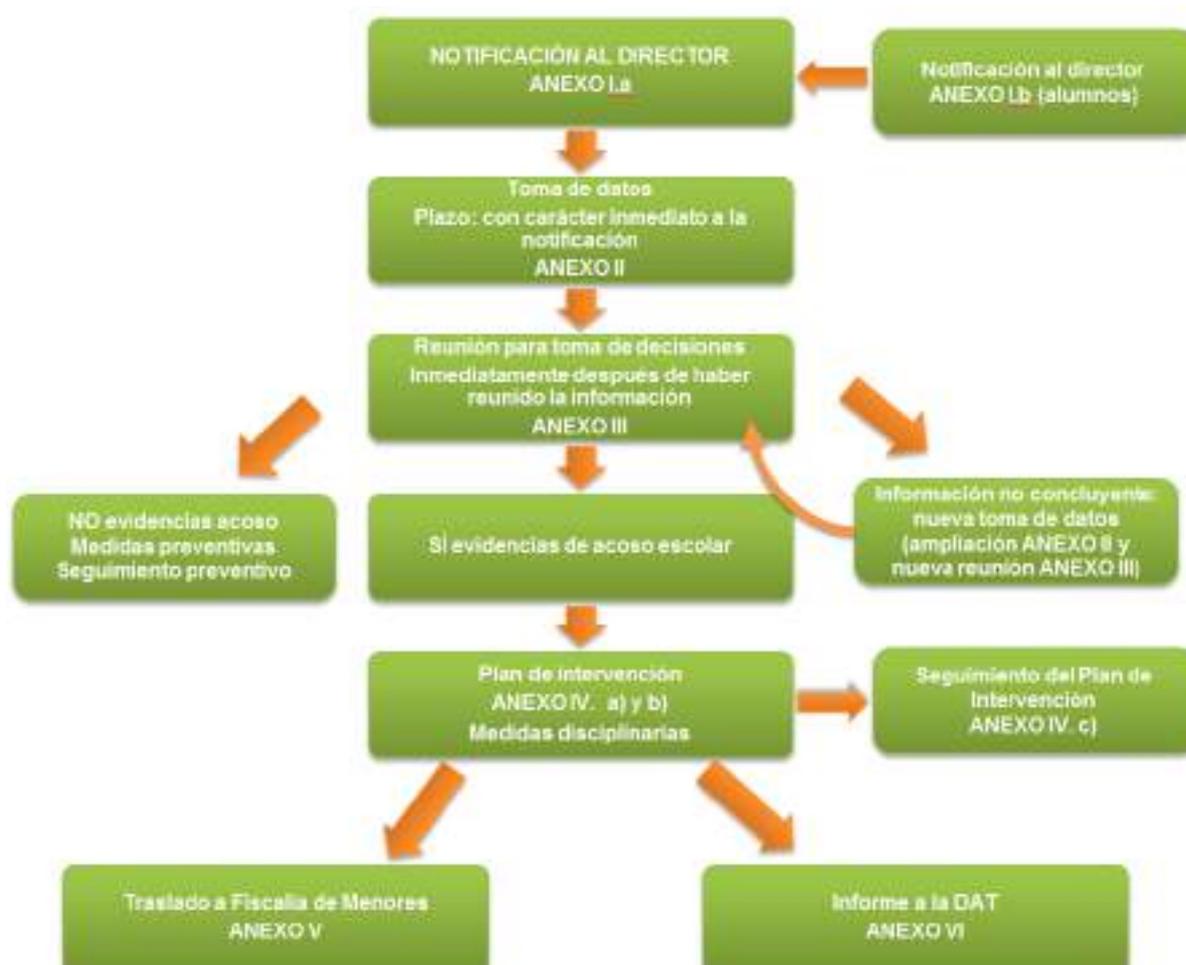
- Modificación del carácter: retraimiento
- Pérdida de interés por la escuela
- Brusco descenso en el rendimiento escolar
- Abandono de aficiones
- Angustia, nerviosismo, ansiedad
- Negativa a asistir al centro: aparición de absentismo
- Pérdida de capacidad de concentración
- Pérdida de confianza en sí mismo
- Aislamiento
- Sentimiento de rechazo
- Somatizaciones: pueden sentirse enfermos con mareos, dolores de cabeza, de estómago...
- Van tarde al recreo y regresan pronto
- Suelen preferir la compañía de los adultos durante los recreos y tiempos fuera de clase

8.4. Protocolo de intervención

La secuencia básica del protocolo es la siguiente:



Se muestra el proceso en el siguiente diagrama de actuaciones.



8.5. Recursos

En el siguiente enlace de la Comunidad de Madrid se accede a una serie de recursos en formato PDF, para el Centro, el aula, los profesores, el alumnado y las familias:

<https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/recursos-a-nivel-de-centro>

9. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Antes del final de cada curso, el Director convocará una reunión con el Equipo Directivo para revisar los aspectos a modificar en este procedimiento.

Según el *artículo 13 del decreto de convivencia*:

1. Los centros educativos elaborarán al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al Equipo Directivo y a la Comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.
2. Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:
 - a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
 - b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
 - c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
 - d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
 - e) Documentación elaborada.
3. Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes.

Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el Director del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo escolar.

10. ANEXOS

10.1. Modelo normas de convivencia

ies LOS OLIVOS

NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL IES LOS OLIVOS

Yo con los Profesores:

- Respetar y obedecer al profesor dentro y fuera del aula en sus indicaciones, explicaciones y amonestaciones.
- Expresar al profesor dentro del aula, con el momento de clase preparada.
- Participar adecuadamente en el proceso de enseñanza, colaborando en las tareas y actividades.
- Ir a todos los días al momento necesario para trabajar en clase, el taller o en el gimnasio.

Yo con mis compañeros:

- Mantener una actitud positiva hacia mis compañeros e intentar ayudarme en lo que pueda.
- Pedir la palabra y esperar mi turno.
- Saber escuchar a los demás sin interrumpir.
- Colaborar en la creación de un ambiente de aprendizaje en el aula que beneficie a todos.
- Criticar y respetar el momento común.
- Hablar con un tono de voz adecuado, no gritar.

Yo en el aula:

- Mantener el aula y su mobiliario en buen estado
- Cuidar de la limpieza del aula, no arrojar papeles ni objetos al suelo.
- Mantener una buena actitud, en el saber estar verbalmente, en no comer ni beber en clase.
- Mantener el silencio necesario para poder trabajar y atender a las explicaciones.
- Evitar levantarse y pasearse por aula sin permiso.

Yo fuera del aula:

- Seguir las recomendaciones de los profesores y de los auxiliares de control.
- Procurar que los detalles de aula se realicen respetando a los demás y el trabajo que se desarrolla en otros aulas.
- Respetar la prohibición de no permanecer en los lugares de paso (pasillos, vestíbulo, distribuidores...)
- Ser puntual a la entrada de cada uno de las clases, evitando así retrasos y faltas injustificadas.
- Mantener los espacios comunes limpios y cuidados (pasillos, patio, aseos...)

Me comprometo a respetar y cumplir estas NORMAS.
Esta información servirá para formar y usar el rolplaying móvil tanto en el aula como en los espacios comunes de todo el centro.
A partir de ahora, durante el período escolar por COVID, respetar las normas sobre entradas y salidas, distribución de espacios de entrada, uso adecuado y correcto de la herramienta y evitar la concentración de personas en espacios reducidos: aulas, cafetería.

10.2. Documentos de faltas y medidas correctoras

Modelo de parte de notificación



D./Dña.....profesor/a dele comunica que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 del Decreto 32/2019 de 15 de abril, sobre Normas de Convivencia en centros educativos de la Comunidad de Madrid, el/la alumno/a: del grupo..... ha sido NOTIFICADO/A por cometer una falta:

LEVE (Artículo 34 -1 y 2 del Decreto 32/2019 y Capítulo V Artículo 70 del RRI)	
Faltas de puntualidad o de asistencia a clase no justificadas.	
Mantener una actitud incorrecta en clase o usar o distraerse con dispositivos electrónicos o móviles.	
No respetar la autoridad del profesor tanto en clase como en todo el recinto escolar	
Trato incorrecto hacia los compañeros, sean o no de clase.	
Reiteración de amonestaciones verbales.	
Conductas que impidan el desarrollo normal de la actividad docente.	
Falta de entrega de este parte firmado por los padres o tutores en el plazo de dos días.	
Incumplimiento de medidas correctoras o castigos anteriormente impuestos.	
Medida correctora: <input type="checkbox"/> Privación del primer recreo. <input type="checkbox"/> Permanencia en el Centro después de la jornada escolar.	
<input type="checkbox"/> La realización de actividades de carácter académico o de otro tipo. <input type="checkbox"/> Prohibición de participar en la siguiente actividad escolar.	
GRAVE (Artículo 34 -1 y 2 del Decreto 32/2019 y Capítulo V artículo 71 del RRI)	
Faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase no justificadas.	
Conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.	
Actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Escolar.	
Actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de la actividad del centro.	
Daños causados a las instalaciones o material del centro.	
Sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa	
Incitación o estímulo a la comisión de una falta grave contraria a las Normas de Conducta.	
La participación en riñas mutuamente aceptadas.	
La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.	
La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.	
Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.	
La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.	
La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.	
El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	
MUY GRAVE (Artículo 35-1 y 2 del Decreto 32/2019 y Capítulo V Artículo 72 del RRI)	
Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.	
El acoso físico o moral a los compañeros.	
El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.	
La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	
La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.	
Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	
La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	
El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	
El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.	
La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.	
La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.	
La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.	
El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	

OBSERVACIONES: (detallar obligatoriamente los hechos).....

La falta de cumplimiento de la medida correctora impuesta así como la reiteración de amonestaciones graves o muy graves podrá suponer la apertura de un expediente disciplinario.
 El profesor en vista de la notificación propone que el alumno Sí NO vuelva a su clase en este tramo horario (esta propuesta será confirmada o no por Jefatura de Estudios). Si no volviera, le proporcionará el trabajo que debe realizar fuera de ella.
 Devolver firmado por el padre, madre o tutor/a al Profesor que ha notificado al alumno/a en el plazo de dos días, a no ser que se indique lo contrario.

DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS: Original blanco: Para el alumno + Copia Rosa: Jefatura de Estudios + Copia amarilla: Tutor/a

Citación a padres

Citación para el trámite de audiencia del alumno o representantes legales

Por la presente, según el Decreto 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 5 de abril de 2019), como Director del IES Los Olivos, les convoco como padres del alumno, del grupo....., a una comparecencia el próximo día de....., a las horas, en el despacho de la dirección del centro, con el fin de proceder al trámite de audiencia al interesado a la vista de los hechos ocurridos el día

Se le comunica asimismo que, en caso de no comparecer, se continuará con la tramitación ordinaria del expediente.

Mejorada del Campo, a de de 20....

EL DIRECTOR
José M^a Fernández Díaz

Audiencia al alumno y padres por falta grave

AUDIENCIA AL ALUMNO Y EN SU CASO, A SUS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES (FALTA GRAVE)

En Mejorada del Campo, en las dependencias del IES Los Olivos, a las _____ horas del día ____ de _____ de 20__, comparece el/la alumno/a _____ del grupo _____, acompañado de sus padres o representantes legales D/Dª _____, quienes han sido citados con el fin de proceder al trámite de audiencia previsto en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

En esta comparecencia se les informa de los hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro que se le imputan al alumno/a:

Asimismo, se les comunica que dichos hechos son contrarios a las siguientes normas de convivencia del centro y constitutivos de la falta prevista en el artículo 34.1 del DECRETO 32/2019, consistente en:

Con arreglo en lo establecido en el artículo 34.2, del citado Decreto, estos hechos son sancionables con:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Se pregunta al alumno/a si desea alegar algo en relación con estos hechos y éste manifiesta lo siguiente:

Sus padres/representantes legales manifiestan:

No teniendo nada más que alegar, finaliza la comparecencia a las _____

La Jefa de Estudios Mejorada del Campo, a _____ de _____ de _____
El/la alumno/a El representante del alumno

Fdo. Antonia Loza López

Fdo. _____

Fdo. _____

Acta de reconocimiento de autoría de faltas graves

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA Y HECHOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

El alumno _____, del ____ curso de _____ **reconoce** en presencia del Director del centro IES Los Olivos y de sus padres o tutores legales, **su autoría** en relación a los hechos que se señalan a continuación y que tienen la consideración de falta GRAVE de acuerdo a lo establecido en el Normas de Convivencia del centro y recogidos en el artículo 34 del Decreto 32/2019:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Descripción de los hechos

Mejorada del Campo, a _____ de _____ de 20__

El Director

El Alumno

Los padres o tutores del alumno

FDO.: José María Fernández Díaz

FDO.:

FDO.:

Resolución de medidas correctoras por falta grave

RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA GRAVE PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

Don José María Fernández Díaz en calidad de director del Centro IES Los Olivos y ante los **hechos de carácter evidente**, los cuales así como **su autoría han sido reconocidos por el/la alumno/a** _____ matriculado en el curso _____ mediante acta firmada con fecha _____, que se reseñan:

y en los que concurren las circunstancias:

- Atenuantes:
- Agravantes:

y habiendo oído al alumno/a y a sus padres, que manifiestan:

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una falta GRAVE tipificada en el apartado _____ del artículo 34.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y aplicar con carácter inmediato, oído el tutor del alumno, la medida correctora de _____ prevista en el apartado 34 del artículo 2 del citado Decreto, consistente en _____.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, durante el tiempo que dure esta sanción el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase. Así mismo, podrá asistir al centro única y exclusivamente para realizar las pruebas de evaluación que los profesores que le imparten clases tengan programadas durante los citados días.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid-ESTE

Mejorada del Campo, a _____ de noviembre de 2021

EL DIRECTOR

FDO.: José María Fernández Díaz

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20__ se hace entrega de la presente resolución al padre o tutor legal del alumno.

FDO.: _____

Audiencia al alumno y padres por falta muy grave

AUDIENCIA AL ALUMNO Y EN SU CASO, A SUS PADRES O REPRESENTANTES LEGALES (FALTA MUY GRAVE)

En Mejorada del Campo, en las dependencias del IES Los Olivos, a las _____ horas del día _____ de _____ de 20__, comparece el/la alumno/a _____ del grupo _____, acompañado de sus padres o representantes legales D/Dª _____ quienes han sido citados con el fin de proceder al trámite de audiencia previsto en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril,, por el que se establece el marco regulador de la convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

En esta comparecencia se les informa de los hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro que se le imputan al alumno/a:

Asimismo, se les comunica que dichos hechos son contrarios a las siguientes normas de convivencia del centro y constitutivos de la falta prevista en el artículo 35.1, consistente en:

Con arreglo en lo establecido en el artículo 35.2, del citado Decreto, estos hechos son sancionables con:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un periodo máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Se pregunta al alumno/a si desea alegar algo en relación con estos hechos y éste manifiesta lo siguiente:

Sus padres/representantes legales manifiestan:

No teniendo nada más que alegar, finaliza la comparecencia a las _____

Mejorada del Campo, a _____ de _____ de _____

La Jefa de Estudios

El/la alumno/a

El representante del alum:

Fdo. Antonia Loza López

Fdo. _____

Fdo. _____

Acta de reconocimiento de autoría de hechos por falta muy grave (ordinario)

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA Y HECHOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

El/la alumno/a _____, del _____ curso de _____
reconoce en presencia del Director del centro IES Los Olivos y de sus padres o tutores legales,
su autoría en relación a los hechos que se señalan a continuación y que tienen la consideración
de falta **MUY GRAVE** de acuerdo a lo establecido en el Normas de Convivencia del centro y
recogidos en el artículo 35 del Decreto 32/2019:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

Descripción de los hechos

Mejorada del Campo, a _____ de _____ de 20__

El Director

El/La Alumno/a

Los padres o tutores del alumno

FDO.: José María Fernández Díaz

FDO.: _____

FDO.: _____

Resolución de medidas correctoras por falta muy grave (ordinario)

RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA MUY GRAVE PROCEDIMIENTO ORDINARIO

(Decreto 32/2019, de 9 de abril; Artículos 46 y 47)

Don José María Fernández Díaz en calidad de director del Centro IES Los Olivos y ante los **hechos de carácter evidente**, los cuales así como **su autoría han sido reconocidos por el/la alumno/a** _____ matriculado/a en el curso _____ de _____ mediante acta firmada con fecha _____, que se reseñan:

y en los que concurren las circunstancias:

- Atenuantes:
- Agravantes:

y habiendo oído al alumno/a y a sus padres, que manifiestan:

RESUELVE:

Declarar responsable al citado alumno de una falta MUY GRAVE tipificada en el apartado _____ del artículo 35.1 del Decreto 32/2019, de 9 de abril (BOCM del 15), del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y aplicar con carácter inmediato, oído el tutor del alumno, la medida correctora de prevista en el apartado _____ del artículo 35.2 del citado Decreto, consistente **en la no asistencia al centro los días** _____.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, durante el tiempo que dure esta sanción el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase. Así mismo, podrá asistir al centro única y exclusivamente para realizar las pruebas de evaluación que los profesores que le imparten clases tengan programadas durante los citados días.

La presente resolución podrá ser objeto de reclamación en el plazo de cuatro días hábiles ante el Director de Área Territorial de Madrid-ESTE

Mejorada del Campo, a _____ de _____ de 20__

EL DIRECTOR

FDO.: José María Fernández Díaz

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN
Siendo las _____ horas del día _____ de _____ de 20__ se hace entrega de la presente resolución al padre o tutor legal del alumno.
FDO.: _____

Incoación de expediente

Iniciación del expediente

La Dirección del IES Los Olivos una vez recogida la necesaria información, ACUERDA incoarexpediente disciplinario al alumno.....del curso.....por la presunta comisión de los hechos ocurridos el día..... que se concretan en:

La instrucción del expediente se encomienda a D profesor de....., a tenor de lo dispuesto en el Artículo 43 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de las normas de convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Lo que traslado a usted para su conocimiento.

Mejorada del Campo ,adede 20.....

Firma del Director: José M^a Fernández Díaz.

D/D^a..... (Padre, madre o tutor del alumno o a éste si es mayor de edad)

Adopción de medidas provisionales

Adopción de medidas provisionales

A la vista de los hechos imputados al alumno..... como presunto responsable de los mismos, acaecidos el día, y considerando que dichos hechos pueden ser encuadrados dentro de alguna de las conductas previstas en el Artículo 34 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de las normas de convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y dada la repercusión que los mismos están teniendo en el Centro, se estima procedente adoptar la medida provisional a la que se refiere el Artículo 34 del citado Decreto se ha decidido la suspensión de asistencia al centro, los días (período no superior a seis días lectivos). Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

Mejorada del Campo, a de de 20.....

Fdo.: EL DIRECTOR
José M^a Fernández Díaz

D/Dña.....

(Padre, madre o tutor del alumno o este si es mayor de edad)

Firma:

Notificación de medidas provisionales al Consejo Escolar

Notificación de medidas provisionales al Consejo escolar.

De conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 34 DECRETO 32/2019*, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de las normas de convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid, comunico que con fecha..... se ha iniciado expediente disciplinario al alumno..... del grupo y se ha decidido la suspensión de asistencia al centro los días (período no superior a seis días lectivos). Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

Conforme se vaya desarrollando el procedimiento se mantendrá informado a ese Consejo Escolar.

Mejorada del Campo, a..... de..... de 20.....

Firmado.:

EL DIRECTOR DEL CONSEJO ESCOLAR del IESLOS OLIVOS
José M^a Fernández Díaz

Propuesta de resolución

Propuesta de resolución de expediente

Tramitado el expediente disciplinario instruido con motivo de los hechos acaecidos el día..... , en el que aparece como implicado en su comisión el alumno.....

El instructor del expedienteformula la siguiente propuesta de resolución:

I. HECHOS IMPUTADOS

II. CALIFICACIÓN DE LOS HECHOS

(A la vista del DECRETO 32/ 2019, de 9 de abril, regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Se especificarán también las circunstancias paliativas o agravantes si las hubiere).

III. PROPUESTA

(A la vista de los hechos y de su calificación, el Instructor podrá proponer el sobreseimiento del expediente, la corrección que corresponda si los hechos son muy graves, o cualquier otra medidao actuación que estime conveniente).

Fdo. El instructor.....

Sr Director y Presidente del consejo escolar del IES Los olivos.
José M^a Fernández Díaz

Mejorada del Campo, a..... de..... de 20.....

Notificación de la resolución

Notificación de la resolución de expediente

Después de recibida la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente disciplinario del que ha sido objeto el alumno..... del grupo.....

Examinada la citada propuesta de resolución, de la que Vd. ya tenía conocimiento, y la documentación que a la misma se acompaña, donde se recogen las actuaciones llevadas a cabo por el Instructor para el esclarecimiento de los hechos, la Dirección de este Centro ha estimado que los hechos objetos del expediente han quedado suficientemente probados.

De igual forma se ha considerado autor de los mismos al alumno.

Consecuentemente, una vez estudiadas las alegaciones aportadas por Vd. y tras las deliberaciones oportunas, se ha considerado lo siguiente:

a) Los hechos, consistentes en.....pueden ser encuadrados dentro de las conductas del Artículo 34 del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, por el que se establece el marco regulador de las normas de convivencia de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

b) En los hechos (sí/no)concurren las siguientes circunstancias (paliativas o agravantes):

A la vista de lo anterior, la Dirección del centro ha adoptado el acuerdo de que la corrección que corresponde a dicha(s) conducta(s) o hecho(s) es y la fecha de efecto de esta medida correctiva será.....

Mejorada del Campo, a..... de..... de 20.....

Fdo.: EL DIRECTOR
José M^a Fernández Díaz

D/Dña.
(Padre, madre o tutor del alumno o a éste si es mayor de edad)

NOTA: Esta medida correctora podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o representantes legales, en el plazo de **dos días hábiles**, ante el Director de Área Territorial correspondiente. Y contra la resolución que dictara el Director de Área Territorial correspondiente, cabrá recurso de alzada.

10.3. Protocolo de absentismo

Citación y notificación de absentismo

ANEXO I

Estimado/a Sr/a:

Me dirijo a Uds. como profesor/a tutor/a de su hijo,
_____ a efecto de comunicarle que el/la
mismo/a no ha asistido a clase los días (horas
lectivas): _____
sin que hasta el momento sus faltas me hayan sido justificadas adecuadamente.

A efecto de poder aclarar este asunto, ruego a Ud. se persone el próximo
_____ en la Conserjería de este centro. En caso de
no poder asistir, le agradecería me lo hiciese saber, personal o telefónicamente, y así
poder quedar en la fecha u hora que sea más propicia para ambos.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Mejorada del Campo a de de 2020

Fdo: _____

Tutor/a del curso

Registro de entrevista familiar ante faltas de asistencia

REGISTRO DE ENTREVISTA FAMILIAR ANTE FALTAS DE ASISTENCIA

D. _____ y Dña. _____
como padre/s/ tutores legales del alumno/a _____ de _____
años, han asistido a una entrevista con el tutor/a de su hijo/a en la que se les han informado de
las siguientes cuestiones:

Faltas de asistencia injustificadas/ justificadas inadecuadamente

(Tanto en Decreto 32/2019 como en el RRI se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia los retrasos y las faltas de asistencia: Falta **LEVE** las faltas de puntualidad o de asistencia a clase no justificadas; Falta **GRAVE** las **faltas reiteradas** de puntualidad o de asistencia a clase no justificadas)

Procedimiento de justificación de las mismas: Art. 24 Decreto 32/2019

“corresponde al profesor-tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos”

Otros:

Tras la información recibida se han llegado a los siguientes acuerdos:

Mejorada del Campo, a ____ de _____ de 202__

Fdo: _____

Citación y notificación de la continuación del protocolo de absentismo

ANEXO II

Estimados Sr/Sra: _____

La tutora de su hijo/a _____ les convocó a una entrevista el día _____ para aclarar sus faltas de asistencia a clase, y llegar a acuerdos familia-centro consensuados, en beneficio del menor.

Dado que la situación no remite y su hijo sigue acumulando faltas sin razón justificada, se le informa que en esta ocasión será citada desde Jefatura de Estudios con presencia de la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad, el día _____, para aclarar dicha situación.

Tengo la obligación de comunicarle que, si en la fecha anteriormente mencionada no acude a la reunión solicitada, sin que tenga constancia de las razones de su no asistencia y por tanto de la justificación de las faltas de su hijo, el Centro está obligado a poner en conocimiento de las autoridades educativas municipales y de la Comunidad de Madrid este asunto, por lo que se **iniciaría el expediente de absentismo del alumno por parte de la Comisión de Absentismo del Centro**, derivándose por tanto a la Mesa Local de Absentismo de la localidad de Mejorada del Campo.

Mejorada del Campo, a ____ de _____ de 20____

Fdo:

Fdo:

Jefe de Estudios

Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad

Aviso de pérdida de evaluación continua

Estimados padres:

Nos ponemos en contacto con ustedes para comunicarle que su hijo/a _____ del curso _____ de _____ grupo _____, de persistir en sus faltas de asistencia a clase, corre el riesgo de PERDER EL DERECHO A LA EVALUACIÓN CONTINUA en la/s siguiente/s materia/s:

NOTA: la pérdida de evaluación implica un sistema de evaluación extraordinario recogido en el R.R.I. del Centro y en las programaciones didácticas.

Mejorada del Campo, ____ de _____ de 20__

El/los profesor/es

Enterado/a

El padre/ la madre/ el tutor

Pérdida de evaluación continua

Estimados padres:

Nos ponemos en contacto con ustedes para comunicarle que su hijo/a _____ del curso _____ de _____ grupo _____ **ha perdido el derecho a la evaluación continua** en la/s siguiente/s materia/s:

NOTA: la pérdida de evaluación implica un sistema de evaluación extraordinario recogido en el R.R.I. del Centro y en las programaciones didácticas.

Mejorada del Campo, ____ de _____ de 20__

El/los profesor/es

Enterado/a

El padre/ la madre/ el tutor

10.4. Protocolo de acoso

Anexo I.a. Notificación al director

ANEXO I.a Notificación al director/a	
NOTIFICACIÓN DE HECHOS O INDICIOS SUSCEPTIBLES DE SER CONSIDERADOS ACOSO ESCOLAR	
Centro:	Localidad:
Datos de la posible víctima:	
Nombre:	Grupo:
Descripción detallada de hechos (incluyendo lugar, fecha, hora, testigos, etc.):	
LUGAR: _____ FECHA: _____	
HECHOS OBSERVADOS (Describir con detalle y precisión):	
EVIDENCIAS (Indicar si se aportan pruebas):	

ANEXO I.a
Notificación al director/a

DATOS DE LAS PERSONA IMPLICADAS EN LOS HECHOS:

POSIBLES ACOSADORES:			
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Otros:			
ESPECTADORES:			
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Nombre:		Grupo:	
Otros:			

Nombre del comunicante (en caso de que la información se traslade desde otro medio, el director podrá cumplimentar este anexo):

Relación del comunicante con la posible víctima:	
<input type="checkbox"/> Familia	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):
<input type="checkbox"/> Profesorado	
<input type="checkbox"/> Personal no docente	

En _____ a _____ de _____ de _____

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

Fdo.: _____

SR/A. DIRECTOR/A DEL COLEGIO/IES _____

NOTA: Estos datos se tratarán con la confidencialidad y sigilo necesarios.

Anexo I.b. Notificación al director por los alumnos

Código de centro:

ANEXO I.b Documento para alumnos (No es obligatoria la identificación)

HOJA DE COMUNICACIÓN AL DIRECTOR/A DEL COLEGIO/IES

Sr/Sra. Director/a:

Soy alumno del centro. y estoy
en el grupo (opcional)

He observado que el alumno/a del grupo
puede estar siendo acosado por:

-
-
-

Los hechos que he observado son los siguientes:

FECHA:

NOTA: Estos datos se tratarán con la confidencialidad y sigilo necesarios.

1

ANEXO II
Documento para la recogida de datos

PLAZO DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN: con carácter inmediato.

Todas las actuaciones deberán realizarse respetando la confidencialidad y el sigilo.

Todas las actuaciones destinadas a recabar la información de este anexo serán realizadas por dos docentes, que firmarán el anexo.

Datos de la posible víctima:		FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:			
Datos de los posibles autores directos:		FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:			
Nombre:			
Datos de posibles espectadores:		FECHA DE NACIMIENTO	CURSO Y GRUPO
Nombre:			
Nombre:			

TIPO DE MALTRATO	Lugar y fecha	Reiteración /frecuencia (Indicar si es: esporádico/repetido)	Testigos /evidencias
AGRESIONES FÍSICAS: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Golpes, patadas <input type="checkbox"/> Empujones, zancadillas <input type="checkbox"/> Tirones de pelo, pellizcos <input type="checkbox"/> Esconden pertenencias personales <input type="checkbox"/> Rompen pertenencias personales <input type="checkbox"/> Otros: 			
AGRESIONES VERBALES: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Insultos <input type="checkbox"/> Motes <input type="checkbox"/> Desprecios <input type="checkbox"/> Difamaciones <input type="checkbox"/> Otros: 			

TIPO DE MALTRATO	Lugar y fecha	Reiteración /frecuencia (Indicar si es: esporádico/repetido)	Testigos /evidencias
<p>AGRESIONES EMOCIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Amenazas <input type="checkbox"/> Chantajes <input type="checkbox"/> Intimidaciones <input type="checkbox"/> Humillaciones <input type="checkbox"/> Exclusión social <input type="checkbox"/> Burlas por rasgos físicos, de personalidad, de identidad y expresión de género, LGTBifobia. <input type="checkbox"/> Marginación <input type="checkbox"/> Otros: 			
<p>CIBERBULLYING:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales <input type="checkbox"/> Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales <input type="checkbox"/> Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales <input type="checkbox"/> Difusión de imágenes/videos sin consentimiento y con intención ofensiva <input type="checkbox"/> Difusión de bulos o rumores insidiosos <input type="checkbox"/> Otros: 			
<p>Acoso sexual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Cyberbullying 			

Código de centro:

ANEXO II

Documento para la recogida de datos

TIPO DE MALTRATO	Lugar y fecha	Reiteración /frecuencia (Indicar si es: esporádico/repetido)	Testigos /evidencias
VIOLENCIA DE GÉNERO <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Ciberbullying			
LGTBIFOBIA: <input type="checkbox"/> Verbal <input type="checkbox"/> Físico <input type="checkbox"/> Emocional <input type="checkbox"/> Ciberbullying			

DESCRIPCIÓN DETALLADA:

Área para la descripción detallada de los incidentos.

Código de centro:

ANEXO II

Documento para la recogida de datos

Reacciones de la presunta víctima:

- Aumento absentismo
- Retraimiento llamativo
- Tristeza
- Descenso calificaciones
- Desinterés y apatía súbitas
- Temor a hablar del tema
- Otros:

Observaciones:

FECHA:

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

Fdo.:

Fdo.:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO

Anexo III. Acta de reuniones para toma de decisiones

Código de centro:

ANEXO III

Acta de reunión para la toma de decisiones

Plazo: inmediatamente después de la recogida de información.

ASISTENTES Y OBJETIVOS:

ASISTENTES:

- Director
- Jefe de estudios o
- JEA en su caso
- Tutor
- Orientador
- Los dos docentes que han recogido la información
- PTSC, en su caso

1. Decidir, a partir de la información y evidencias recogidas, si existen o no indicios de acoso.
2. Establecimiento, en su caso, de medidas de urgencia.

Situaciones posibles:

1. **NO** hay indicios de acoso: no se activa el Plan de intervención, pero se desarrollan las actuaciones de [prevención](#) y sensibilización establecidas en la Guía de la SGIE (acción tutorial, sociograma, actividades de cohesión de grupo, actuaciones de información sobre acoso y maltrato entre iguales, etc.). No obstante lo anterior, conviene que se realice una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.
2. **SÍ** hay evidencias de acoso: se pone en marcha el Plan de intervención y se inicia procedimiento disciplinario, de acuerdo con el Decreto 15/2007. En este caso, en la misma reunión, se diseñará el Plan de intervención (cumplimentar ANEXO IV.b), que incluirá las medidas urgentes y/o cautelares, en su caso, en función de la gravedad del caso, destinadas a garantizar la seguridad de la víctima.

Una vez detectadas evidencias de acoso, se comunicará al Servicio de Inspección Educativa esta circunstancia, así como la puesta en marcha del Plan de intervención.

3. **NO** hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se planifica nueva observación, registro de datos y seguimiento, y se establecerán medidas organizativas y de vigilancia provisionales en caso de considerarse oportuno. Se informará a la familia de estas medidas, que se recogerán en el acta para que quede constancia. Una vez transcurrido el tiempo acordado para las observaciones y registro, se repetirá esta reunión, con nueva acta, incorporando los registros de seguimiento.

Código de centro:

ANEXO III

Acta de reunión para la toma de decisiones

Plazo: inmediatamente después de la recogida de información.

DECISIÓN SOBRE INDICIOS DE ACOSO:

NO hay indicios de acoso. Se adoptan las siguientes medidas preventivas (cumplimentar):

Sí hay evidencias de acoso. La información recogida revela:

- Desequilibrio de poder
- Reiteración
- Intención de dañar
- Difusión en *ciberbullying*
- Violencia de género
- LGTBIfobia

Se activa Plan de intervención.

NO hay indicios suficientes por el momento o no son concluyentes. Se decide prolongar las indagaciones con registro de observación.

Nueva fecha de reunión:

Medidas preventivas y provisionales adoptadas (cumplimentar):

En , a de de

FIRMA DE TODOS LOS ASISTENTES:

Página 2 de 2

Anexo IV. a Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo

Código de centro:

ANEXO IV .a

Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo

I. ASPECTOS GENERALES

1. Determinación de participantes en el Plan de intervención (grupo de actuación):

Una vez detectada una situación de acoso escolar, en la reunión de toma de decisiones o tras la verificación de información, debe constituirse un grupo de actuación específico. Se recomienda que esté formado por algunos de estos miembros, además del director:

- Tutor y/u otro profesor en el caso de que el director lo considere
- Jefe de estudios o quien asuma sus funciones en centros privados
- Orientador o miembro del EOEP
- PTSC, en su caso
- Otros

El grupo de actuación determinará los responsables de cada tipo de intervención, que se indicarán en el ANEXO IV.b).

Miembros	Funciones
Director/JE	Responsables de la disciplina, como miembros del ED centralizarán la información y llevarán el control escrito de las medidas y actuaciones que se lleven a cabo en la aplicación del plan de intervención (actas de reuniones, incorporación de documentos, etc.).
Orientador o miembro del EOEP	Asesorará en sus actuaciones al resto de miembros del grupo, facilitando pautas para las entrevistas y propuestas de actuaciones tutoriales para desarrollar dinámicas que reconduzcan la situación.
Tutor y profesor colaborador en su caso	Con las directrices o asesoramiento específico del orientador, el tutor realizará las entrevistas individuales y las actuaciones tutoriales grupales oportunas en el marco del PAT. El tutor podrá contar, en su caso, con la colaboración del profesorado que se considere adecuado.
PTSC	Intervención con las familias de los implicados y en su caso con alumnos: información y coordinación de recursos existentes en el entorno (programas de Servicios Sociales, etc.).
Otros:	

Código de centro:

ANEXO IV .a

Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo

II. ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

A continuación, se establecen apartados de intervención obligada y prescriptiva por parte de los centros (con el alumno acosado, acosador, con sus familias, con los equipos docentes de los alumnos implicados y con los grupos de espectadores), si bien queda a criterio del grupo de actuación la selección de actuaciones concretas, que podrán implementarse dependiendo del caso.

1. Con el alumno acosado (destinadas a reforzar la protección, seguridad y confianza):

- Medidas de protección (equipo docente): mantenimiento de las medidas urgentes y ampliación. Se ofrecen a continuación algunas posibilidades:

Organizativas	<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Vigilancia en aulas, pasillos, recreos y otras instalaciones.<input type="checkbox"/> Vigilancia de los cambios de hora<input type="checkbox"/> Entradas y salidas del centro<input type="checkbox"/> Reorganización de aula/grupos<input type="checkbox"/> Reorganización de horarios<input type="checkbox"/> Vigilancia en actividades extraescolares y servicios complementarios
Otras medidas de protección (especificar):	

- Intervención del orientador/PTSC: apoyo emocional para recuperación psicológica, entrenamiento en habilidades sociales., etc.
- Tutoría individualizada: refuerzo de aspectos positivos, seguimiento del alumno, etc.
- Programas de ayuda entre iguales existentes en el centro, en su caso, de acuerdo con lo establecido en su Plan de Convivencia/PGA.
- Refuerzo positivo público del equipo docente al alumno.

2. Con el alumno acosador:

- Medidas disciplinarias conforme al Decreto 15/2007 y art. 124 de la LOMCE.
- Entrevistas con el jefe de estudios, orientador, tutor, etc.: trabajo de desarrollo de empatía y concienciación del daño producido.
- Desarrollo de acciones para la reflexión y reparación del daño causado: posible incorporación del alumno a los grupos de alumnos ayudantes, posible colaboración de alumnos responsables de cursos superiores (alumno tutor), etc.
- Compromiso firmado de rectificación de actitudes y conductas.
- Entrevista individualizada con el tutor para seguimiento.
- Otras medidas de carácter organizativo, de vigilancia, curricular, etc.

ANEXO IV .a

Plan de intervención una vez detectado acoso escolar en el centro educativo

3. Con la familia del alumno acosado:

- Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre la situación detectada y sobre el Plan de intervención establecido por el centro e información sobre recursos externos.
- Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

4. Con la familia del alumno acosador:

- Reunión, de la que se levantará acta, para informar sobre:
 - Las evidencias claras de conductas de acoso cometidas por su hijo/a.
 - Las medidas de actuación del centro:
 - 1) Medidas disciplinarias (Decreto 15/2007)
 - 2) Medidas contempladas en el Plan de intervención, con el fin de que comprenda el daño causado y reconduzca su conducta.
 - Las consecuencias del acoso escolar.
- Establecimiento de un sistema de colaboración e intercambio de información periódica, de doble dirección.

5. Con el equipo docente:

- Reunión del grupo de actuación con el/los equipos docentes:
- Información del caso y medidas adoptadas, con el fin de que se coordinen las actuaciones de vigilancia y protección del alumno acosado y el trabajo tutorial -integrado en todas las materias-, de fomento de la empatía, cohesión del grupo y refuerzo positivo de las actitudes libres de coacción y protectoras (elementos transversales)--->Revisión de las medidas del apartado de [prevención](#) de esta Guía.
Se establecerán pautas de actuación para estas intervenciones siguiendo el asesoramiento del orientador: no alusión directa, no minimizar el caso, no normalizar lo sucedido, confidencialidad, etc.

6. Con los grupos de alumnos espectadores:

- Actuaciones de tutoría grupal:
 - Dinámicas de sensibilización: presentación de situaciones conflictivas para concienciar de la importancia de ayudar a quien lo necesita, trabajo para educar en la solución a través del diálogo: definir claramente las conductas injustas y excluyentes, trabajar la reacción adecuada (debates, visionado de experiencias y vídeos educativos, películas, *role playing*), etc.
 - Análisis de datos y revisión de sociograma, en su caso.
 - Desarrollo de la empatía: acciones destinadas a lograr un buen ambiente de clase, de respeto y camaradería en el aula, mediante el desarrollo de actividades complementarias y trabajos en pequeño grupo: refuerzo positivo de las actuaciones solidarias, con el fin de potenciar la cohesión del grupo.
 - Presentación de recursos para pedir ayuda en caso de acoso (estrategias definidas).
- Charlas sobre acoso y *ciberbullying* del [Plan Director](#), de otras organizaciones y, en su caso, de alumnos mayores.
- Otras medidas de carácter organizativo, de vigilancia, curriculares, etc.

7. Seguimiento de las medidas adoptadas:

- Establecimiento de frecuencia de reuniones de seguimiento (de las que se levantará acta de seguimiento del plan, conforme al anexo siguiente). Aunque queda a criterio del grupo fijar la periodicidad, deberá realizarse al menos una reunión mensual.

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

Anexo IV. b. Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del anexo IV.a

Código de centro:

ANEXO IV. b

Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del ANEXO IV.a

Se consignarán, por apartado, las medidas seleccionadas por el centro, indicando responsable de su realización. Las medidas consignadas, que constituyen el Plan de intervención, serán evaluadas en el ANEXO IV.c

Composición del grupo de actuación:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLE/S
1. Con el alumno acosado:	
2. Con el alumno acosador:	
3. Con la familia del alumno acosado:	

Plan de intervención diseñado por el centro de acuerdo con las propuestas del ANEXO IV.a

ACTUACIONES ESPECÍFICAS	RESPONSABLE/S
4. Con la familia del alumno acosador:	
5. Con el equipo docente:	
6. Con los grupos de alumnos espectadores:	
7. Temporalización de las reuniones de seguimiento (indicar frecuencia prevista teniendo en cuenta que debe realizarse al menos una mensual):	

Fecha:

Firma de los miembros del grupo de actuaciones:

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

Anexo IV. C Acta de seguimiento del Plan de intervención

Código de centro: []

ANEXO IV. c

Acta de seguimiento del Plan de intervención

En estos actas se reflejará la realización, valoración y propuesta de continuidad de las actuaciones del Plan de intervención elaborado por el centro (ANEXO IV.b). Se consignarán en la tabla que sigue las medidas adoptadas y se cumplimentarán los apartados indicados:

ACTA Nº [] DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIÓN EN EL CASO DEL ALUMNO [] :

FECHA DE PUESTA EN MARCHA DEL PLAN : []

Miembros del grupo de actuación:

ACTUACIONES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO (S/N/D)	VALORACIÓN EFECTOS (positivos/negativos/ irrelevantes)
1. Con el alumno acosado:			
2. Con el alumno acosador:			
3. Con la familia del alumno acosado:			
4. Con la familia del alumno acosador:			

código de centro:

ANEXO IV.C

Acta de seguimiento del Plan de intervención

En estas actas se reflejará la realización, valoración y propuesta de continuidad de las actuaciones del Plan de intervención elaborado por el centro (ANEXO IV.b). Se consignarán en la tabla que sigue las medidas adoptadas y se cumplimentarán los apartados indicados:

ACTUACIONES	RESPONSABLE	CUMPLIMIENTO (S/NO)	VALORACIÓN EFECTOS (positivos/negativos/ irrelevantes)
5. Con el equipo docente:			
6. Con los grupos de alumnos espectadores:			

OBSERVACIONES:

Fecha:

Firma de los miembros del grupo de actuación:

Limpier Campos

Imprimir

Guardar

NOTA: Todas las medidas incluidas en el Plan requieren de seguimiento y evaluación por lo que, en el caso de haberse establecido medidas o actuaciones adicionales, se incluirán y valorarán en este documento de seguimiento. Con respecto al número de reuniones (y actos) de seguimiento del Plan, el director decidirá la frecuencia, en función de la situación, gravedad y condiciones de cada caso. No obstante, deberá realizarse al menos una mensual.

Anexo V Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores

código de caso:

ANEXO V.

Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores

D/D* [] director/a del centro [] de la localidad de [] le COMUNICO

Que se ha detectado en este centro una situación de posible acoso escolar cuyos supuestos autores son los relacionados a continuación:

NOMBRE, APELLIDOS y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

El alumno presuntamente víctima de acoso escolar es:

NOMBRE, APELLIDOS y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

En la detección del caso, ha resultado fundamental el testimonio aportado por:

NOMBRE, APELLIDOS y DNI en su caso	FECHA NACIMIENTO	CURSO	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS PADRES

Las conductas/incidentes verificados constitutivos de posible acoso escolar son:

Código de centro:

ANEXO V.
Comunicación dirigida a la Fiscalía de Menores

Las medidas adoptadas por el centro consisten en:

MEDIDAS EDUCATIVAS:

CON EL ALUMNO ACOSADO:	(Indicar medidas)
CON EL/LOS ALUMNOS PRESUNTAMENTE ACOSADORES:	
CON LOS ALUMNOS ESPECTADORES:	
CON LAS FAMILIAS DE LOS ALUMNOS IMPLICADOS	
OTRAS:	

MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

Lo que pongo en su conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor y en los artículos 47 y 49 de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid y del art. 10 del Decreto 15/2007, de 19 de abril.

Fecha y firma:

Limpicar Campos

Imprimir

Guardar

Anexo VI. Informe a la Dirección del Área Territorial de Madrid

Código de centro: _____

ANEXO VI. Informe a la Dirección del Área Territorial de Madrid- _____

D/D^e _____, director/a del centro _____,
situado en la localidad de _____

INFORMA

Con fecha de _____, me fue notificada la existencia de indicios de acoso referidos a los siguientes alumnos:

Datos del alumno acosado:

- Nombre: _____
- Fecha de nacimiento: _____ - Grupo de clase: _____

Datos del/ los alumno/s supuestamente acosador/es:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA NACIMIENTO	CURSO/ETAPA	GRUPO

- Tras el desarrollo de las actuaciones estipuladas en el protocolo de intervención de la SGIE, le informo de que **SÍ** se han detectado indicios de acoso escolar.
- Se adjunta la siguiente documentación:
 - Copia del ANEXO II
 - Copia del ANEXO III
 - Copia del ANEXO IV.b

3. Se han adoptado las siguientes medidas disciplinarias:

a): Incoación de expediente disciplinario al /a los alumno/s:

b): Otras medidas disciplinarias: (Indicar)

4. Asimismo, se ha procedido a trasladar esta información a:

- Familias de todos los alumnos involucrados.
- Fiscalía de Menores, con fecha de _____
- Cuerpos y fuerzas de seguridad del estado con fecha de _____
- Otros, en su caso: _____

En _____, a _____ de _____ de _____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID- _____

Página 1 de 1

Código de centro:

ANEXO VII.

Modelo de acta de reunión con las familias

Se cumplimentará un acta por reunión con cada familia implicada.

OTRAS INFORMACIONES RELEVANTES PARA EL CASO APORTADAS POR LA FAMILIA:

INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS POR EL CENTRO:

INFORMACIÓN SOBRE CONSECUENCIAS LEGALES Y RECURSOS EXTERNOS:

FIRMA DE TODOS LOS ASISTENTES:

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

Anexo VIII.

Código de centro:

ANEXO VIII

Hoja complementaria al ANEXO

Observaciones: Este documento se utilizara en caso de ser necesario ampliar algún apartado de los ANEXOS Página ____ de ____

Limpiar Campos

Imprimir

Guardar

Documento de trabajo para la recogida de datos (complementario a la cumplimentación del Anexo II)



Subdirección General de Inspección Educativa
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Documento de trabajo para la recogida de datos (complementario a la cumplimentación del Anexo II)

1. Descripción de los hechos

(Síntesis de la notificación Anexo I: en este apartado es de utilidad realizar una síntesis breve de la situación puesta en conocimiento por parte de los padres del alumno/a, del profesorado del centro, del propio alumno/a o de compañeros/as del mismo. Detallar a modo de titular lo expuesto, como referencia básica de la situación).

Otros datos de interés del caso

(Detallar, en su caso, otros aspectos de los que el equipo directivo pueda tener conocimiento y que no consten en el Anexo I. A modo de ejemplo: denuncias ante policía/guardia civil, implicación en casos de acoso escolar previos de víctima o victimarios, informes médicos y/o psicológicos en condiciones de afectación de salud mental, implicación de alumnos de otros centros educativos...)

2. Datos de la posible víctima:

Nombre:

Curso/Grupo:



Subdirección General de Inspección Educativa
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

3. Entrevistas realizadas por el profesorado asignado

(El orden sugerido de las entrevistas a realizar por los profesores/as asignados para el esclarecimiento de la situación sería el siguiente: alumnado víctima, tutor/a y profesorado que se estime necesario, alumnado espectador y presuntos acosadores. Este orden, hay que insistir, es solo una sugerencia general).

Fecha	Persona/as entrevistados (alumnado, profesorado, personal de comedor y P.A.S.)	Curso/grupo (alumnado) Departamento/materia/carga (profesorado)	Implicación en la situación planteada (víctima, amigo, espectador, presunto acosador, colaborador, tutor, profesor...)	Síntesis



4. Información aportada por el tutor del grupo

(Análisis de las características del grupo-clase y el tipo de relaciones que predominan, así como de los alumnos implicados en la situación. En el caso del alumno presuntamente víctima, detallar fecha de incorporación al centro y consideración general sobre las características del alumnado víctima: historia personal, rendimiento académico, condición de A.C./E.A.E, patrón de relaciones sociales con iguales y profesorado... Detallar, asimismo, consideraciones sobre patrón de comportamiento en el grupo de los alumnos que hayan podido ser señalados como posibles acosadores.)

- Se aporta informe de Sociescuela del grupo
- Se aporta informe del orientador de D.O. /E.O.E.P.
- Informe individualizado del tutor (obligatorio)
- Informe de otros agentes implicados (especificar):

Información complementaria relevante (Detallar cualquier otra información complementaria no descrita en apartados anteriores)



5. Resumen de la acreditación, en su caso, de indicios o evidencias y hechos ocurridos

(Detallar los datos, indicios y evidencias recogidos en las entrevistas, relatándose de manera precisa, separada y objetiva. Deben incluirse todos los hechos que puedan estar relacionados con posibles conflictos en las relaciones interpersonales aunque hayan sido conocidos por el centro y dada respuesta según las disposiciones del centro en materia de regulación de la convivencia.)

Fecha	Hechos expuestos: agresiones físicas, verboles, emocionales, cyberbullying, acoso sexual, violencia de género, LGTBfobia...	Implicados	Localización (donde ocurren los hechos)	Respuesta del centro (situación conocida: sí/no y respuesta: sí/no. Detallar en su caso)	Indicios/evidencias de acoso escolar



4. Tipología del, en su caso, acoso ejercido y frecuencia del mismo

Indicios/Evidencias	NO	SI	
		Ocasional	Reiterado
Exclusión y marginación social: ignorar a alguien (exclusión pasiva), no dejarle participar (exclusión activa), descrédito, rumores, humillación, discriminación por razón de sexo, raza, discapacidad, etc. Agresión verbal			
Agresiones físicas indirectas (esconder y/o robarle objetos, romperle cosas...)			
Agresiones físicas directas			
Intimidación/chantaje/amenazas			
Acoso o abuso sexual y/o acoso sexista			
LGTBifobia			
Ciberacoso (Insultos, burlas, descrédito por medio de aplicaciones de mensajería instantánea, email, redes sociales, grabaciones con el móvil en situaciones vejatorias o que violen la intimidad para pasarlo a compañeros/as y/o colgarlo en Internet)			



7. Reflexiones previas sobre la existencia o no de maltrato entre iguales según criterios a tener en cuenta en la valoración de las conductas. Si bien esta valoración ha de concretarse al completar el Anexo III, puede ser de interés detallar una reflexión previa al respecto.

Criterios	Sí	No	Observaciones
¿Se ha podido constatar la intencionalidad de hacer daño?			
¿Existe desequilibrio de poder en las relaciones entre víctima y victimario/as?			
¿Se ha podido comprobar la reiteración de las conductas dañinas?			

B - Conclusión final:

Fecha:

Firma maestro/profesor #1:

Firma maestro/profesor #2:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO:

Funciones del profesor designado para realizar un proceso de investigación por acoso escolar

